**FORMULARIO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**PROCESO No. 040 DE 2024**
**MODALIDAD: LICITACION PUBLICA**

**OBJETO**: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE RESCATE, PARA DOTAR LOS EQUIPOS USAR, GRUPOS DE RESCATE Y GRUPOS DE INUNDACIONES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, se permite dar respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliegos de acuerdo con los conceptos emitidos por los comités estructuradores, así:

**IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S**

## Observación N° 1.

Lote 2: Equipos de combustión y electrónicos

1.

| ÍTEM | ELEMENTO | TOTAL ELEMENTOS |
|---|---|---|
| 1 | **BASTÓN DETECTOR FUENTES DE CORRIENTE ELÉCTRICA**<br>Detector fuentes de corriente /voltaje sin contacto con alarma acústico y visual tipo bastón<br>Peso: 570 g Máximo.<br>Dimensiones: Diámetro: 45 mm / Longitud: 521mm Máximo.<br>Tiempo de duración: Con baterías alcalinas AA 300 horas continuas.<br>Utilizable para la frecuencia 20 to100Hz<br>Rango de temperatura:<br>- Funcionamiento: -30 a +50 ° C<br>- Almacenamiento y transporte: -40 a +70 ° C<br>Dará la alerta temprana, sin necesidad de contacto con una fuente poder<br>3 modos de sensibilidad<br>- Alta sensibilidad: Para la inspección de gran distancia<br>- Baja sensibilidad: Ayudas para la detección de la fuente<br>- Modo centrado Frente A prueba de salpicaduras<br>Permita delectar corriente alterna a corta y larga distancia.<br>Para localizar las potenciales fuentes de peligros<br>eléctricos durante las operaciones de rescate. Con funda<br>El producto debe cumplir con lo establecido en las normas IEC 610101 y UL 610101 | 2 |

Observación:

Se solicita amablemente a la entidad validar la pertinencia del requerimiento de las certificaciones IEC 610101 y UL 610101, toda vez que el producto con las características definidas cumple con lo solicitado y se corresponde con el equipo a entregar.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se acepta a la observación, toda vez que las características solicitadas determinan la calidad y funciones del equipo de forma concreta.

## Observación N° 2.

2.

| | | |
|---|---|---|
| 2 | **GENERADOR ELÉCTRICO PORTÁTIL**<br>Generador Eléctrico portátil (7000- 8750 W) 4T<br>Frecuencia 50 Hz/ 60<br>Potencia máxima 7.0 kW A 8.0kw<br>Potencia continua 5,5 a 6.3 kW<br>Voltaje salida 110 _ 120 v<br>Con Horómetro, medidor de voltaje y amperaje de salida<br>Motor 13.5 hp A 16 hp<br>Velocidad motor 3.600 rpm<br>Encendido Electrónico<br>Refrigerado por aire<br>Tanque de Combustible 19,2 a 25 litros<br>Combustible Acpm o Gasolina<br>Autonomía 7 horas mínimo<br>Mínimo 2 tomas estándar colombiano a 110 v<br>Peso 80 a 94 kilos | 4 |

Observación:

De manera atenta, se solicita a la entidad ajustar:

EL valor de la potencia continua, dejando el rango entre 5.5 kW a 6.7 kW.

El rango de la capacidad volumétrica del tanque de combustible, dejando el rango entre 19,2 litros y 32 litros sin que este valor incremente el peso del generador.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente

Se acepta la observación así:

- rango de potencia entre 5.5 Kw y 6.7 kw .
- El rango de la capacidad volumétrica del tanque de combustible, dejando el rango entre 19,2 litros y 32 litros sin que este valor incremente el peso del generador.

## Observación N° 3.

3.

| | | |
|---|---|---|
| 3 | **MOTOSIERRA INALÁMBRICA**<br>Motosierra inalámbrica cadena para madera con cargador y batería de repuesto espada corta<br><br>Motosierra de acumulador con cargador incluido,<br>Cadena de ¼ de pulgada, de nivel sonoro y vibraciones reducidas,<br>Cadena de repuesto<br>Con espada de 35 cm de longitud,<br>Acumulador de 36 voltios,<br>Autonomía con acumulador de 160 minutos mínimo.<br>Nivel de presión sonora de 84 decibeles máximo,<br>Vibración izquierda derecha 4.5/4.0-M/S,<br>Peso sin acumulador 3.3 kg máximo<br>Cargador rápido para acumulador con batería de respuesta,<br>Freno de cadena y bomba de aceite con cavidad regulable y contención de flujos,<br>Dos acumuladores de litio ion con indicador de estado de carga, valvulina para la cadena que corresponda por el fabricante y se cumpla la garantía y estuche de transporte.<br>El producto debe cumplir con lo establecido en la NTC 1837 - mecánica, sierras sinfín para madera. ensayos de precisión. NTC 2709 - máquinas y equipos. herramientas industriales. sierras de cinta delgada para madera. dimensiones. | 2 |

Observación:

Amablemente se solicita a la entidad ajustar lo siguiente: la longitud de la espada disminuirla a 30 cm, puesto que en el mercado Colombiano se encuentran baterías de 16 voltios y dicha característica está vinculada a espadas de 30 cms.

Otro punto a tener en cuenta, es que la autonomía de 160 minutos, no está disponible para equipos de esta característica. Solicitamos se acepte una autonomía de 40 minutos

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se acepta la observación así:

- No se accede, toda vez que la medida de la espada no está relacionada al voltaje de la batería
- Se accede parcialmente, ajustando la autonomía a mínimo 40 minutos, sujeta a verificación en el manual de operación del equipo.

## Observación N° 4.

4.

| | | |
|---|---|---|
| 4 | **SIERRA CIRCULAR**<br>Sierra circular 7 1/4" con disco de corte.<br>Sierra eléctrica Circular de 7- ¼ de pulgada<br>con soplador y cable ajustable a 2 posiciones<br>potencia mínima de 1.800 w<br>Velocidad sin carga de 5100 a 5.800 RPM<br>Capacidad de biselado entre 56 a 65 grados<br>Peso entre 3.55 a 4 kilogramos<br>Largo 31.24 cm<br>Ancho 25.91 cm<br>Alto 21.08 cm<br>Voltaje 110-120 v<br>Con 8 discos de repuesto 7 ¼ 4 madera y 4 de metal con herramienta cambio de discos adicionales al que trae el equipo.<br>Incluye llave ajustable | 2 |

Observación:

Se solicita a la entidad validar las especificaciones del producto toda vez que las dimensiones tan puntuales son de una marca y referencia en particular que no son concordantes con la potencia y el rango definido para la capacidad de biselado. Se debe ajustar el rango de capacidad de biselado dejando hasta 57 grados y eliminar los valores tan puntuales de las dimensiones.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se acepta la observación así:

- Largo entre 30 cm y 33 cm
- Ancho entre 24 cm y 28 cm
- Alto entre 19,7 cm y 22,3 cm

En cuanto a la capacidad de biselado no se acepta, toda vez que ya fue ajustado el valor de las medidas del equipo y la capacidad de biselado especificada es un rango, en el cual se encuentra el valor indicado

## Observación N° 5.

5.

| | | |
|---|---|---|
| 5 | **TALADRO PERCUTOR Y REVERSIBLE PARA TRABAJO PESADO DE ½"**<br>Taladro eléctrico reversible de 1/2 con juego de brocas 1/2 para madera, metal y concreto, de trabajo pesado<br>3 funciones taladro, cincelado y taladro percutor<br>Taladro percutor entre 800 W a 1300 W<br>Velocidad RPM sin carga 0-1500 RPM<br>Impactos por minuto alcanzables 5500 GPM<br>Energía de impacto mínimo 2.9 J<br>Manejo de velocidad variable<br>Porta brocas sin llave o con llave 1,5-13mm, rosca 1/2X 20 U.N.F.<br>Peso 2,3 Kg a 3 Kg<br><br>EQUIPO ESTÁNDAR: Empuñadura lateral multi posición y tope de profundidad.<br>Voltaje 110 v | 2 |

Observación:

Se solicita a la entidad cambiar la energía de impacto mínima, por 2.6 joules; ya que esta es la energía de impacto certificada por la EPTA.

Favor tener presente, que es importante aclarar que l taladro percutor solicitado, es tipo rotomartillo SDS plus.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico evaluador del proceso se permite manifestar los siguiente:

- No se acepta observación toda vez que se requiere un equipo con mayor fuerza de la requerida certificada por EPTA, ya que, en escenarios de emergencia o desastre, estas características deben propender por efectividad de la tarea.

- Adicional se aclara que por la fuerza de impacto y la característica del equipo el tipo de acople requerido es SDS-PLUS

## Observación N° 6.

6.

| | | |
|---|---|---|
| 6 | **TIRFORT DE CABLE DE ACERO**<br>Tirfort de 3.2 a 5 Tn. X 3 metros con accesorio - cable puller model lm fuerza de tracción dan 900, altura de elevación 1 ramal mts, 5.2 altura de elevación 2 ramales mts 2.6, peso 37 kl maximo, con apertura de gancho mm 22, minimo 20 metros de cable de acero, diámetro del cable mm 6.4 con polea y palanca para operar, de 20 metros de cable | 2 |

Observación:

De manera atenta, se solicita a la entidad aclarar y ajustar el valor del peso del equipo y sus accesorios, lo anterior teniendo en cuenta que el equipo con el cable y sin la polea polea tiene un peso neto de aproximadamente 58 kilogramos y el valor establecido en la caracterización técnica parece ser solo del cuerpo del tirfor o polipasto a cable.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se aclara que el peso establecido en la Ficha Técnica del Producto del ítem 06 corresponde a solo el equipo, sin la palanca, ni el cable, ni la polea.

## Observación N° 7.

7.

| | | |
|---|---|---|
| 7 | **ROTO MARTILLO DEMOLEDOR**<br>Martillo demoledor grande con (cincel punta y pala) extra, trabajo pesado<br>Roto martillo demoledor combinado con potencia mínima de 1600 watts, percusión mínima de 2750 gpm x minuto<br>3 tipos de operación: Cincel, Taladro y Taladro Cincelador (Percutor).<br>Peso entre 7 y 10 kg,<br>Energía de impacto mínimo 14 j (joules)<br>Con los siguientes elementos:<br>3 brocas con longitud 413,4 mm y diámetro de 19,05 mm;<br>3 brocas con longitud de 413,4 mm y diámetro de 22,33 mm;<br>3 brocas con longitud de 413,4 mm y diámetro de 25,4 mm;<br>3 brocas con longitud de 464,2 mm y diámetro de 31,75 mm;<br>3 brocas con longitud de 464,2 mm y diámetro de 38,1 mm; conexión mandril yx,<br>Con caja protectora plástica alto impacto o metálica;<br>Con sistema de reducción de vibraciones.<br>Con sistema de aspiración de polvo | 2 |

Observación:

Los rotomartillos Combinados con encastre YX ó SDS-MAX son para uso exclusivo en perforación y demolición de concreto, en ese sentido no existen brocas SDS-MAX para madera o metal, por lo tanto se solicita a la entidad aceptar dos Acoples: 1 SDS-MAX a SDS-PLUS y 1 SDS PLUS a Mandril Convencional de taladro y que la Broca para metal sea con longitud de 12" (300 mm) y diámetro 1/2" (12,54 mm

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

No se acepta, toda vez que el ítem 07 no solicita brocas para madera o metal.

## Observación N° 8.

8.

| | | |
|---|---|---|
| 9 | **MOTOSIERRA A COMBUSTIBLE PARA CONCRETO**<br>Motosierra para concreto, diseñada para operaciones de rescate, corte de concreto, corte con profundidad mínima de 16p<br>Motor de 2 tiempos, 1 cilindro refrigerado por aire mínimo 94 cc y potencia entre 6,4 y 7,6 hp<br>Nivel de ruido máximo 110 db<br>Barras guia de 35 a 40 cms.<br>Con todos los aditamentos y accesorios necesarios para la instalación y empleo del sistema de refrigeración, kit de operación y mantenimiento, régimen de motor entre 9300-10500 rpm.<br>Peso máximo 21 lb<br>Suministro de agua mínimo de 1.5 bares de presión, para refrigeración de la cadena y espada.<br>Debe incluir dos (2) cadenas de corte de diamante, 1 adicional y 1 puesta, Caja para transporte, medidor para | 2 |

Observación:

Amablemente se solicita a la entidad aclarar y ajustar lo siguiente, así:

En la caracterización se refiere "corte con profundidad mínima de 16p", aclarar si esta referencia es indicadora del diámetro del disco de corte de 16", puesto para el equipo en cuestión la profundidad de corte es de 155 mm.

Aclarar que se quiere indicar con "Barras guía de 35 a 40 cms", puesto que esta definición podría ser omitida dadas las demás características del producto.

También, se indica que el régimen de funcionamiento del motor se encontrará entre 9.300 rpm y 10500 rpm, es importante mencionar que el fabricante en el sitio web y en su documentación técnica no refiere este valor.

Finalmente, se solicita de manera atenta a la entidad ajustar el Nivel de ruido máximo de 110 dB, por 115 DB, ya que por las características técnicas del equipo, en el mercado no se encuentran equipos con 110 DB.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

- Se aclara que el equipo es una motosierra para concreto, no una mototrozadora, no usa discos sino cadena de corte. Y la capacidad de corte hace referencia a la profundidad que puede alcanzar al cortar concreto.
- Se accede a la observación, toda vez que está establecida la capacidad de corte mínima la medida de las barras guías deben estar acorde con dicha característica
- No se accede, ya que los fabricantes incluyen este valor ya que, por ser equipos con motores a combustible, es necesario conocer las revoluciones a las que opera el mismo.
- Se acepta la observación ajustando la característica así: Nivel de potencia sonora máxima 115 dB

## Observación N° 9.

9.

| | | |
|---|---|---|
| 10 | **MOTOTROZADORA A COMBUSTIBLE**<br>Mototrozadora a combustible con discos para acero, concreto u hormigón y hoja de diamante multipropósitos.<br>Mototrozadora a gasolina de 14", con discos de 350 mm<br>Peso entre 9,6 a 10,1 kg<br>Nivel sonoro máximo de 98 dB(A)<br>motor de 2 tiempos,<br>1 cilindro, refrigerado por aire,<br>Cilindrada mínima 66,7 cc<br>Potencia nominal mínima 3,2 KW. o 5 hp<br>Velocidad de giro mínimo 5.400 rpm, encendido electrónico, que incluya todos los accesorios para operación.<br>Debe incluir adicionalmente 4 discos para metal, 4 discos para concreto, 4 discos de corte de diamante para concreto, adicional al que trae el equipo<br>Con sistema de amortiguación de vibraciones, medidor para mezcla combustible y aceite, manguera para el sistema de refrigeración 25 m mínimo, 1 galón de aceite 2 tiempo el cual recomienda el fabricante para mantener la garantía. | 2 |

Observación:

Se solicita de manera atenta a la entidad aclarar la referencia de "Nivel sonoro máximo de 98 dB" corresponde al nivel de intensidad sonora.

Se indica que la velocidad de giro mínimo será de 5.400 rpm, sin embargo, este valor induce al error puesto que el valor mínimo no puede ser tan alto, se se requiere que la herramienta tenga unas revoluciones mínimas o ralentí, las cuales son el valor mínimo en funcionamiento para que el proceso de combustión interna se mantenga funcional; este valor debería ser de máximo 2.500 rpm.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

- Se aclara que el valor de 98 dB corresponde al termino de Presión Sonora.
- Se accede, ajustando el valor así, régimen al ralentí entre 2300 rpm y 2700 rpm

## Observación N° 10.

10.

| | | |
|---|---|---|
| 11 | **MEDIDOR DE GASES**<br>Medidor de gases capaz de medir de 5 a 6 gases simultáneamente con modo de detección PID integrado para la detección eficiente de COV con un tiempo de respuesta rápida, estable y preciso, con garantía mínimo de 3 años y certificado de calibración realizado por un laboratorio acreditado ONAC.<br><br>pre-programación de varios idiomas mínimo 4 incluido español, alta resolución, pantalla a color y monitor de alta tecnología.<br><br>Detector PID. Ideal para aplicaciones en espacios confinados, que permita identificar alerta si no se detecta movimiento durante 30 segundos, además, que permite al usuario activar manualmente la alarma acústica para alertar a los que les rodean de las situaciones potencialmente peligrosas, Debe incluir una alarma acústica, una alarma óptica y una alarma vibratoria Debe incluir bomba de succión con su respectiva línea de muestreo con una longitud mínima de 3m. Con caja de transporte, baterías y accesorios incluidos.<br><br>Se requiere capacitación para la operación optima del equipo. | 2 |

De manera atenta se solicita a la entidad aclarar sobre la referencia a que el medidor de gases será capaz de medir 5 o 6 gases, puesto que con esto se infiere que podrán ser aceptados tanto de cinco (5), como de seis (6) gases es importante indicar que los precios son diferentes.

Así mismo, la entidad solicita una garantía de tres (3) años para el equipo, es importante aclarar que los sensores por su particularidad y entornos de uso no pueden ser considerados como una garantía y menos por el plazo definido en la caracterización técnica, más aun cuando la entidad no indica si cuenta con laboratorio de calibración y no solicito los equipos e insumos para tal fin, esa sí que se deberá asegurar que el mantenimiento se efectué por personal autorizado de la marca.

Finalmente, se indica por parte de la entidad que el equipo deberá ser entregado con un certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado por la ONAC, es prioritario indicar que este tipo de equipos se entrega calibrado por el fabricante al momento de efectuar el despacho y no es necesario realizar otro tipo de calibración en el corto plazo. Es por ello que este requerimiento se bien podría ser alcanzable generaría una pérdida de un ciclo de calibración de manera innecesaria y podría estar generando confusión al momento de la entrega de los bienes.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

1. Se aclara que el requerimiento aplica para medidores de 5 o 6 gases
2. No se accede, toda vez que es claro que la garantía es concerniente al equipo. No se está hablando de la garantía de los sensores, las cuales es posible que tengan diferentes tiempos de garantía. Del tema de mantenimiento no se está hablando en la Ficha Técnica de Producto, por lo cual no se accede a la recomendación

3. Se accede a la observación, realizando el siguiente ajuste: “Certificado de calibración realizado por un laboratorio acreditado ONAC” por “certificado de calibración realizado por un laboratorio acreditado ONAC o por el fabricante vigente no mayor a 6 meses.

## Observación N° 11.

11.

| | | |
|---|---|---|
| 12 | **GPS**<br>Sistema de Geo-posicionamiento Global con<br>Pantalla de 2,2 a 3" tipo TFT, con resolución mínima de 240 x 320 pixeles,<br>Con 2 baterías AA<br>Resistente al agua<br>Con una memoria interna de 8 GB mas una ranura para tarjeta microSD, interfaz compatible con USB de alta velocidad y NMEA O183 GPS, con compatibilidad inalámbrica y seguimiento a tiempo real.<br>Baterías incluidas. | 2 |

Observación:

Se solicita a la entidad validar el requerimiento de "seguimiento a tiempo real" en concordancia con las demás características puesto que el equipo que posee esa resolución de pantalla y capacidad de memoria interna no posee la conexión a dispositivo móvil mediante la aplicación del fabricante. GPS (es una constelación de satélites) ≠ GNSS

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

1. No se acepta la recomendación, ya que la característica de seguimiento en tiempo real es una necesidad para los grupos de Búsqueda y Rescate Urbano, así como para los demás grupos de Rescate de la Entidad
2. No se acepta, toda vez que no hay observación relevante para ajustar alguna característica fundamental del equipo solicitado.

## Observación N° 12.

**MOTOBOMBA**

Motobomba Gasolina Autocebante 3 x 3, 9.0 HP, de estructura en hierro, Ideal para Bombeo de agua con sólidos en suspensión, Desagüe de zonas inundadas, Riego por inundación.

*Imagen de referencia*

Observación:

De manera atenta, se solicita a la entida validar y ajustar las especificaciones puesto que en el apartado ventajas del ítem 14 "motobomba" se refieren de manera directa y puntual tres referencias para el cuerpo de la bomba (LGP20-H, LGP20 y LGP30) indicando tres para cada una de ellas: doble impulsor, agua limpia y agua turbia, lo cual induce de manera directa al error a los oferentes puesto que cada una de estas referencias es excluyente en cuanto a sus características, por tal motivo se solicita a la entidad definir de manera clara el tipo de referencia, así como su concordancia con la potencia y características complementarias como lo serian el armazón y las ruedas puesto que se indica que la imagen es de referencia pero en uno de los apartados se refiere que el armazón y las ruedas serán como la imagen de muestra la cual no incluye ruedas.

Finalmente se requiere que la entidad defina los diámetros tanto para la succión como de la descarga en el cuerpo de la bomba y de la misma manera en para el tubo de succión y la manguera de descarga con el tipo de acople.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

1. Se atiende favorablemente y se suprime de la ficha técnica las referencias LGP 20-2H: LGP 20-2H LGP20 Y LGP30 Y SE INDICA QUE LAS MOTOBOMBAS SE REQUIEREN QUE CUMPLAN LA CONDICION PARA SU USO EVACUAR AGUA TURBIA Y LIMPIA.
2. Sobre sus características son de mínimo 9 HP DE 3" X 3" el cuerpo o carcaza es hierro.
3. Sobre la estructura en la que está ubicada la motobomba efectivamente ella debe contar con ruedas para su desplazamiento.
4. Sobre la succión y descarga está definida y las piezas para el tubo de succión y la manguera de descarga con el acople debe ajustarse a lo requerido inicialmente.

## Observación N° 13.

14.

**CONDICONES TÉCNICAS ADICIONALES**

a. Con la presentación de la guía de embarque el proveedor deberá entregar las guías de embarque y seguro de flete de los elementos, accesorios y equipos, si estos son importados, en el caso que apliquen

b. Certificación de distribuidor autorizado para Colombia

c. Certificación de disponibilidad de repuestos

d. Certificado Asistencia técnica y servicio posventa

e. Certificado Jornadas de transferencia de conocimientos

f. Certificado de Mantenimiento a todo costo mediante tiempo de garantía

Observación:

Se solicita a la entidad que se acepte cadena de distribución para estos bienes, ya que no hay empresas en Colombia que cuente con la distribución de elementos con mercados tan diversos; como por ejemplo: productos del sector tecnológico los GPS, tema de detección de gases, herramientas de búsqueda y rescate como los rotomartillos.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

El certificado de distribuidor autorizado lo puede emitir el distribuidor mayorista y/o representante de marca.

## Observación N° 14.

Lote 4: Rescate Vertical

Ítem 1

Se solicita aclarar las especificaciones requeridas toda vez que hace referencia a la NTC 2037 en la caracterización de los arneses, sin embargo al solicitar que cumple con el estándar NFPA 2500 Clase III y las normas EN 358, EN 361 y EN 813, se hace confuso e induce al error toda vez que la sola solicitud del estándar y las normas son suficientes para garantizar que el bien cumpla con lo necesario para el escenario de riesgo de rescate.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

la NTC 2037 es establecida para Sistemas Personales para la detención de Caídas, por lo que, en uso de restante, su cubrimiento está fuera de alcance de esta norma; por lo anterior se aclara que el arnés de rescate debe contar con el certificado en NFPA 2500 Clase III última edición, CE EN 358, CE EN 361 y CE EN 813.

## Observación N° 15.

Ítem 2

En cuanto al peso no permite ser ANSI puesto que bajo este estándar el valor debería ser de máximo 270 gramos, de igual manera las dimensiones (longitud y ancho) no corresponde las características del bien en referencia, razón por la cual se debe ajustar la especificación teniendo en cuenta lo anterior

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

se ajusta la especificación de la siguiente manera: el mosquetón de seguridad debe poseer una resistencia longitudinal de como mínimo 45 KN, pero no en posición longitudinal y transversal mínimo 18 KN, peso entre 240 y 246 gramos, el mosquetón debe ser en cuerpo de acero al carbono con alta resistencia a la ruptura. Certificación: CE EN 362:2004 o CE EN 362 y CE EN 12272, ANSI Z359.12 y UL NFPA 2500 Uso General Última Edición y CSA Z259.12 y UKCA, Debe contar con información grabada en el cuerpo del equipo relacionada con la resistencia, numero de serial, fecha de fabricación y uso.

## Observación N° 16.

Ítem 3

Indicamos que el peso (que se refiere aproximado) corresponde a la referencia de seguro tipo rosca y se solicita automático, debe ser ajustado, de igual manera que las dimensiones (longitud y ancho) no corresponden las características solicitadas

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

- Longitudinalmente mínimo 45 KN y Transversalmente mínimo 8 KN como mínimo.
- Peso mínimo 115 g y Máximo 150 g.
- Puerta con apertura aproximada de 22 mm a 30 mm
- Certificación: NFPA 2500 uso general última edición y CE EN 362, EN 12275, ANSIZ359.12 2019
- Material: 100% Aluminio.
- Debe contar con información grabada en el cuerpo del equipo relacionada con la resistencia, numero de serial, fecha de fabricación y uso.
- El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados.

## Observación N° 17.

Ítem 4

Solicitamos ajustar, el estándar NFPA 1983 no es aplicable puesto que fue consolidado en el estándar NFPA 2500. Este requerimiento no es compatible con las EN, puesto que se definió la EN 566 la cual específica para los anillos de cinta y la entidad está pidiendo tramos de siete (7) metros sin indicación de anillos.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Efectivamente, La norma europea EN 566 especifica los requisitos de seguridad y los métodos de ensayo para anillos de cinta usados en los sistemas de anclaje de los arneses en montañismo, incluyendo la escalada.

Igualmente, como parte del Plan de Consolidación de Documentos de Respuesta a Emergencias y Seguridad de Socorristas (plan de consolidación) aprobado por el Consejo de Normas de la NFPA, la Norma NFPA 1983 se ha combinado en la nueva Norma consolidada NFPA 2500, en tal sentido se acepta la observación y se reemplaza el requerimiento de la siguiente manera:

"El producto debe cumplir con la certificación CE0120, CE- EN565 – UIAA NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia

## Observación N° 18.

Ítem 5

Solicitamos ajustar el estándar NFPA 1983, puesto que no es aplicable.

Por las dimensiones y resistencia el producto, se direcciona a una marca en específico; sin embargo no concuerda con la especificación al requerir las certificaciones de UIAA y CE EN 564:2014

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

En atención a lo mencionado en la respuesta a la observación se acepta la recomendación de actualizar el requerimiento del estándar NFPA 1983 por NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia

## Observación N° 19.

Ítem 6

Solicitamos a la entidad ajustar el estándar NFPA 1983, puesto que no es aplicable.

Por las dimensiones y resistencia el producto, se direcciona a una marca en específico sin embargo; no concuerda con la especificación al requerir las certificaciones de UIAA y CE EN 564:2015

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

En atención a lo mencionado en la respuesta a la observación se acepta la recomendación de actualizar el requerimiento del estándar NFPA 1983 por NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia

## Observación N° 20.

Ítem 7

Solicitamos favor aclarar la denominación del estándar en referencia, de igual manera validar el requerimiento de CE 0333 el cual es especifico de una marca en particular, sin que esta marca cumpla con el estándar NFPA 2500 Uso técnico, sugerimos eliminar o ajustar esta característica.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se acepta la observación y se reemplaza el requerimiento de la siguiente manera:

"El producto debe cumplir las Certificaciones: EN 567:2013, EN 12841 Tipo B 2006 UIAA Norma NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia".

## Observación N° 21.

Ítem 12

Favor aclarar la razón por la cual se refieren dos rangos de resistencias (se debe eliminar 41-69 kN). El producto corresponde con las características de una marca en particular, sin embargo este fue actualizado por el fabricante y cambio el color, ya no es azul.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se acepta la observación y se elimina el rango de resistencia de 41-69 KN dejando de 15 a 20 (+ 2) KN, igualmente se elimina el requerimiento del color azul

## Observación N° 22.

Ítem 14

Solicitamos ajustar el estándar NFPA 1983, ya que no es aplicable, se debe eliminar e incluir el estándar NFPA 2500 Uso técnico es solo para cuerdas entre 10 mm a 13 mm, al igual que la EN 12841 tipo B, esto debe aclarado para evitar confusiones al momento de adquisición.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

En atención a lo mencionado en la respuesta a la observación se acepta la recomendación de actualizar el requerimiento del estándar NFPA 1983 por NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia

Por otra parte, el estándar EN 12841 tipo B aplica para cuerdas de 10 a 13mm por tal motivo se acepta la recomendación y se actualiza el requerimiento así:

"Utilizado con una cuerda de 10 a 13 mm.

El producto debe cumplir con las Certificaciones: CE EN 12841 tipo B, NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia."

## Observación N° 23.

Ítem 15

El estándar NFPA 2500 es una versión consolidada que incluyó el estándar NFPA 1983.

Se solicita ajustar el requerimiento "Resistencia mínima: 32 kn máx." puesto que la polea descrita es de 36 kN.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

En atención a lo mencionado en la respuesta a la observación se acepta la recomendación de actualizar el requerimiento del estándar NFPA 1983 por NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia

De igual forma, se acepta la recomendación y se ajusta el requerimiento de Resistencia a 36 KN

## Observación N° 24.

Ítem 16

Se solicita de la manera más atenta ajustar eliminando, el estándar NFPA 1983 Uso general; puesto que este fue consolidado en el estándar NFPA 2500 e incluir el uso general.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

En atención a lo mencionado en la respuesta a la observación se acepta la recomendación de actualizar el requerimiento del estándar NFPA 1983 por NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia

## Observación N° 25.

Ítem 19

Solicitamos a la entidad favor tener en cuenta, que el trípode caracterizado como trípode de rescate, no cumple con las características propias de estos equipos. Se necesita ajustar la altura

máxima a 2.7 metros para que se pueda ofertar, teniendo en cuenta que las certificaciones solicitadas son para un equipo bajo recomendaciones industriales.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

En el ítem 19 se especifica que el trípode de rescate no debe superar los 10 pies o 3 metros de altura máxima y un mínimo de altura de 7 pies o 2.1 metros; si la oferta se ajusta dentro de los parámetros de altura anteriormente mencionados y estipulados en el numeral 19, no se considera realizar ajustes o modificación

## Observación N° 26.

Ítem 20

Solicitamos favor aclarar sobre el requerimiento de certificaciones de conformidad europea y FDA (no son necesarios, se pueden eliminar), puesto que el bien especificado no cuenta con estas certificaciones y podría generar dificultades al momento del contratación.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

se aclara que la camilla puede contar con certificación en normas como son: EN354, EN 1497, EN1498 y EN1865.

## Observación N° 27.

Ítem 21

Solicitamos aclarar la referencia "Cumple bcctr rescate belay competencia criterios ", se sugiere eliminarla, pues puede inducir al error. Así mismo el estándar NFPA 2500 es una versión consolidada que incluyó el estándar NFPA 1983.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

En atención a lo mencionado en la respuesta a la observación se acepta la recomendación de actualizar el requerimiento del estándar NFPA 1983 por NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia

La sigla BCCTR corresponde al British Columbia Council of Technical Rescue (BCCTR) que, para los criterios de su evaluación Belay Competence Drop Test han sugerido el valor para un sistema que incluye una camilla, un sujeto y un rescatista – y el que se considera en varias normas – es 15 KN (3,372 lbf). Ese valor se incorporó en la norma NFPA 1983 ahora combinado en la NFPA 2500, teniendo en cuenta lo anterior, se acepta la recomendación y se suprime la referencia "Cumple bcctr rescate belay competencia criterios"

## Observación N° 28.

Ítem 22

Solicitamos aclarar la referencia "Cumple bcctr rescate belay competencia criterios ", se sugiere eliminarla, pues puede inducir al error. Así mismo el estándar NFPA 2500 es una versión consolidada que incluyó el estándar NFPA 1983.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

En atención a lo mencionado en la respuesta a la observación se acepta la recomendación de actualizar el requerimiento del estándar NFPA 1983 por NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia

La sigla BCCTR corresponde al British Columbia Council of Technical Rescue (BCCTR) que, para los criterios de su evaluación Belay Competence Drop Test han sugerido el valor para un sistema que incluye una camilla, un sujeto y un rescatista – y el que se considera en varias normas – es 15 KN (3,372 lbf). Ese valor se incorporó en la norma NFPA 1983 ahora combinado en la NFPA 2500, teniendo en cuenta lo anterior, se acepta la recomendación y se suprime la referencia "Cumple bcctr rescate belay competencia criterios"

## Observación N° 29.

Ítem 23

Solicitamos ajustar el estándar NFPA 1983, ya no es aplicable no es aplicable. Se solicita cambiar por el estándar NFPA 2500 Uso general.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

En atención a lo mencionado en la respuesta a la observación No 4 se acepta la recomendación de actualizar el requerimiento del estándar NFPA 1983 por NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de **Vida** para Servicios de Emergencia

## Observación N° 30.

Ítem 25

Se solicita ajustar el valor del requerimiento del peso, incrementando el valor a 82 gramos por metro; toda vez que la cuerda especificada corresponde a una marca en específico, debido a la combinación de certificaciones y el peso; no es concordante con la marca y referencia.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se acepta la solicitud de incrementar el valor de 80gr a 82gr por metro, toda vez que los demás parámetros descritos en el ítem 25 se cumplan.

## Observación N° 31.

Ítem 26

Solicitamos ajustar eliminar NFPA 1983 Uso general, ya que este fue consolidado en el estándar NFPA 2500, así mismo, se debe ajustar el valor del requerimiento del peso, incrementando el valor a un máximo de 115 gramos por metro.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

En atención a lo mencionado en la respuesta a la observación N°4, se acepta la recomendación de actualizar el requerimiento del estándar NFPA 1983 por NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia. Respecto al peso de la cuerda, e acepta la solicitud de incrementar el valor de 80 gramos a un máximo de 115 gramos por metro, siendo así que, los demás parámetros descritos en el ítem 26 se cumplan

## Observación N° 32.

Ítem 27

Se solicita a la entidad que se acepte cadena de distribución para estos bienes, ya que el fabricante no da exclusividad para este tipo de viene por considerarse accesorios. Se tiene acceso a estos productos a través de cadenas de distribución.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se ratifica que se debe presentar el certificado de distribuidor autorizado y se acepta que los distribuidores mayoristas y/o representantes de marca sean quienes certifiquen al proponente en cada caso.

## Observación N° 33.

Ítem 28

Se solicita a la entidad que se acepte cadena de distribución para estos bienes, ya que el fabricante no da exclusividad para este tipo de vienes en el país. Se tiene acceso a estos productos a través de cadenas de distribución.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

se requiere certificado de distribuidor autorizado lo puede emitir el distribuidor mayorista y/o representante de marca.

## Observación N° 34.

Ítem 29

Favor tener en cuenta que el peso del descendedor especificado no es concordante con los productos bajo el estándar NFPA 2500, por tal razón, se solicita ajustar el valor a máximo 188 gramos

Anotamos que el fabricante de este producto señala bajo el estándar NFPA 2500 el uso general con cuerda de 13 mm y para el uso técnico es con cuerda entre 9.5 mm y 13 mm, se solicita hacer claridad sobre el particular.

De igual manera ajustar el valor de la resistencia puesto que esta como "superior a 40 kN", lo cual es un valor muy elevado, se solicita establecerlo en 22 kN.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

El peso del artefacto en el ítem 29 indica que debe ser superior a 100 gramos, por lo que los valores superiores a ese indicador son admisibles. Se determina que NO es procedente disminuir el valor de la resistencia de 40KN.

## Observación N° 35.

Ítem 30

Para los materiales descritos en la especificación, favor incluir el aluminio. Esto debido a que el fabricante de este elemento, incluye dentro de su proceso de producción dicho material.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

El proveedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas Adicionales:

a) Con la presentación de la guía de embarque el proveedor deberá entregar las guías de embarque y seguro de flete de los elementos, accesorios y equipos, si estos son importados.

b) Deberá entregar los Manuales en el idioma español

c) Certificación de distribuidor autorizado para Colombia

d) Certificación de disponibilidad de repuestos

e) Certificado Asistencia técnica y servicio posventa

f) Certificado Jornadas de transferencia de conocimientos

g) Certificado de Mantenimiento a todo costo mediante tiempo de garantía

Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas adicionales, para los certificados relacionados en los numerales d, e, f, g; favor tener presente que por la naturaleza de los equipos correspondientes al lote 4, es necesario definir por parte de la entidad, a que productos aplica la disponibilidad de repuestos, la asistencia técnica, la transferencia de conocimientos y los certificados de mantenimiento. Hay elementos como por ejemplo la los chalecos para extricación vehicular, las escaleras y la camilla de rescate, para dichos elementos no aplicaría las especificaciones técnicas adicionales.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

1. No procede la observación, debe ser elaborado en poliamida y acero.

2. Las especificaciones técnicas aplican para todos los elementos del lote 4, excepto aquellos que son susceptibles al desgaste por uso y no estén diseñadas para tener partes extraíbles.

**BRAVO INDUSTRIAL**

## Observación N° 36.

**OBSERVACIONES LOTE 1:**

- **Ítem 18:** Se le solicita a la entidad cambiar la palabra escofilia por escofina, adicionalmente se le solicita a la entidad aclarar si el **"Kit de afilado de escofilia y lima de 8" de 5 a 6 elementos como mínimo"** es con limas redondas, triangulares, planas ó combinadas, también indicar la longitud de las mismas.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

1. Se accede a cambiar la palabra escofilia por escofina
2. En cuanto a las limas se solicitan combinadas en forma, con longitud de 8", toda vez que está relacionado en el título del ítem "Kit de afilado de escofina y lima de 8" de 5 a 6 elementos como mínimo.

## Observación N° 37.

**OBSERVACIONES LOTE 2:**

- **Ítem 3:** Teniendo en cuenta la disponibilidad del mercado de las baterías a 36 Voltios, Se le solicita modificar a la entidad longitud de espada longitud mínima de 30 cm. También se solicita que la autonomía de la batería sea de mínimo 40 minutos, ya que esta es la autonomía estándar de este tipo de equipos.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

1. En función del argumento expresado, no se acepta la observación, toda vez que por disponibilidad de baterías no tiene nada que ver el tamaño de la espada.

2. Se acepta la observación, se ajustará la capacidad de autonomía mínimo de 40 minutos. Se aclara que ésta debe estar claramente detallada en el manual de funcionamiento del equipo

## Observación N° 38.

- **Ítem 5:** Se le solicita a la entidad cambiar la energía de impacto mínima por 2.6 Joules ya que esta es la energía de impacto certificada por EPTA, adicionalmente se solicita que se aclare que se trata de un taladro tipo Rotomartillo SDS-Plus.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

1. No se acepta la observación, toda vez que la energía de impacto así sea establecida por EPTA, en un escenario de emergencia, donde hay estructuras colapsadas, no se podría establecer como un escenario ideal, por eso se solicita una mayor energía de impacto de 2.9 joules.

2. Se aclara que se requiere un rotomartillo SDS-PLUS.

## Observación N° 39.

- **Ítem 6:** El Tirfort tiene elementos adicionales como la palanca de tracción y el cable metálico de 20 metros, por tal razón solicitamos a la entidad que el peso sea máximo de 56 kilos, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se aclara que el peso relacionado de 37 kgs corresponde al equipo sin el cable de acero de 20 mts, sin la palanca de operación y sin la polea.

## Observación N° 40.

- **Ítem 8:** Se solicita a la entidad Eliminar las brocas para madera y metal toda vez que no existen con mandril XY o SDS-MAX, estos Rotomartillos han sido diseñados para perforar concreto, en caso que la entidad no acepte esto, La única opción seria ofertar dos acoples adicionales es, decir: SDS-MAX a SDS-PLUS y 1 SDS PLUS a Mandril Convencional de taladro y que la broca para metal sea de ½" x 12" máximo.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se aclara que se eliminan las brocas para madera y metal, pero se adiciona la misma cantidad de brocas para concreto, a saber, 5 brocas para hormigón, mampostería y piedra natural, con longitud de 400-450 mm y diámetro de 16-20 mm de acuerdo a mandril ofertado;2 brocas para metal con diámetro con longitud de 400-450 mm y diámetro de 16-20 mm de acuerdo a mandril ofertado 1 broca para madera con longitud de 300-450 mm y diámetro de 10-20 mm de acuerdo a mandril ofertado, en total serían 3 brocas adicionales para hormigón, mampostería y piedra natural, y en total en la ficha técnica serían 8 brocas para hormigón, mampostería y piedra natural.

## Observación N° 41.

- **Ítem 9.** Se solicita a la entidad aclarar que el nivel de ruido solicitado corresponde a nivel de presión acústica equivalente en el oído del usuario DB(A)

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se accede a la observación, toda vez que es el cálculo que se realiza es en el oído del operador.

## Observación N° 42.

- **Ítem 14:** Se le solicita a la entidad eliminar del formato 2 Especificaciones Tecnicas mínimas las referencias **LGP20-2H: LGP20-2H LGP20 y LGP30**, ya que estas referencias condicionan el equipo a una marca en particular, y que ni siquiera cumple lo exigido por la entidad. También aclarar si se puede ofertar equipos con succión y descarga de hasta 6" de diámetro, con accesorios del mismo diámetro.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente**:**

Se atiende favorablemente y se suprime de la ficha técnica las referencias LGP 20-2H: LGP 20-2H LGP20 Y LGP30 y se indica que las motobombas se requieren que cumplan la condición para su uso evacuar agua turbia y limpia.

En relación a que el material de construcción de la motobomba sea en aluminio, se indica que no es posible ya que las mismas se requieren para trabajo pesado y por ello la resistencia del material que se solicitó en la construcción de la motobomba, por lo anterior no se atiende favorablemente su solicitud.

En la eventualidad que presenten una motobomba con motor de 13 hp y efectivamente la succión y descarga aumentan, mantenemos la necesidad de que la misma debe ser 3" x 3" por lo anterior no se atiende su solicitud favorablemente.

**SEMTOL, ASESORÍAS Y SUMINISTROS**

## Observación N° 43.

1. **Respecto al puntaje a asignar en el Lote 1, 3 y 4**

La entidad dará los puntajes según los siguientes criterios:

| FACTOR | PUNTAJE INDIVIDUAL MAXIMO | INDICAR APLICABLE AL PROCESO |
|---|---|---|
| Económico (TRM) | 40 | APLICA |
| ADICIONALES – Factores técnicos adicionales | 48 | APLICA |
| Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas -Decreto 1860 de 2021-(Acorde a la Nota 1) | 0,3 | APLICA |
| Criterios diferenciales para Mipyme -Decreto 1860 de 2021-(acorde a la Nota 2) | 0,3 | APLICA |
| Proponente Nacional: Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional (acorde a la Nota 3) | 10 | APLICA |
| ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DECRETO 1082-2015-DECRETO 392 DE 2018-PERSONAL CON DISCAPACIDAD (acorde a la Nota 4) | 1 | APLICA |
| **TOTAL** | **100** | |

Se solicita validar la sumatoria ya que la misma arroja un valor de 99,6 puntos y no de 100.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se acepta la observación y será modificada en el pliego definitivo del proceso.

## Observación N° 44.

2. **Respecto al objeto social**

La entidad solicita lo siguiente:

**2.1.2. Objeto social**

El objeto social del Proponente debe ser el servicio, suministro, expendio de alimentación, para acreditarlo debe allegar certificado de la Cámara de Comercio y certificado de inscripción expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta.

Se solicita que el objeto social guarde relación con el presente proceso de selección y/o con el lote a participar.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se acepta la observación y será modificada en el pliego definitivo del proceso

## Observación N° 45.

3. **Respecto a las fichas técnicas**

Se solicita indicar si se debe presentar fichas técnicas del fabricante en cada uno de los lotes.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se acepta la observación y se determina que no es un requisito obligatorio, es opcional

## Observación N° 46.

**4. Respecto a la disponibilidad de repuestos y distribuidor autorizado para Colombia**

La entidad solicita lo siguiente:

**NOTA para los 4 lotes:**

- ✓ **Certificación de disponibilidad de repuestos:** El proponente deberá **presentar documento** de certificación del fabricante o casa matriz en donde se evidencie que el proponente cuenta con disponibilidad de repuestos de la totalidad de los elementos y/o equipos objetos del respectivo lote al cual se presenta.
- ✓ **Certificación de distribuidor autorizado para Colombia:** El proponente deberá **presentar documento** de certificación del fabricante o casa matriz en donde se evidencie que el proponente es distribuidor autorizado en Colombia de la totalidad de los elementos y/o equipos objetos del respectivo lote al cual se presenta.

Se solicita modificar los anteriores requerimientos teniendo en cuenta que los fabricantes o casa matriz no realizan venta a minoristas y solamente lo hacen por medio de sus distribuidores mayoristas y/o representantes de marca; por tal motivo, pedimos que los documentos de disponibilidad de repuestos y certificado de distribuidor se acrediten por medio de estos distribuidores mayoristas y/o representantes de marca para que exista pluralidad de oferentes. Es decir, que los distribuidores mayoristas y/o representantes de marca sea quienes certifiquen al proponente en cada caso.

Además, esta solicitud se realiza para propender el principio de libre concurrencia, que ha sido objeto de pronunciamiento por parte de la Corte Constitucional, a través de sentencia en sala plena de fecha siete (7) de octubre de dos mil nueve (2009) -expediente D-7663 así: "La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, **según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración**. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación" (la negrilla es nuestra).

Así mismo, conforme al artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, establece los principios de libertad de empresa, libre competencia y libertad económica en virtud de todos los ciudadanos: "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley " ( …….) La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se acepta que los distribuidores l

**Observación N° 47.**

**5. Respecto a la experiencia**

La entidad solicita lo siguiente:

a. Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en mínimo uno de los tres códigos señalada en el numeral 5 del presente estudio previo.
b. El proponente debe acreditar experiencia contractual en ejecución de contratos con objeto igual o similar a este proceso.
c. La experiencia deberá ser de los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre de este proceso, que se encuentren en estado terminado o liquidado y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto establecido. En caso de que la información registrada en el RUP no sea suficiente, la entidad hará la solicitud correspondiente a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia mínimos exigidos.

Se solicita indicar cuántos códigos UNSPSC se debe acreditar en cada lote

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

De acuerdo a lo mencionado en la circular de Colombia Compra eficiente en donde indica que el clasificador de bienes y servicios es solo una orientación, es preciso indicar que en el literal (a) se hace referencia a un aspecto de carácter informativo que permita tanto a los oferentes como a la Entidad tener claridad en cuanto a la naturaleza del objeto a contratar según la necesidad establecida.

Para mejor comprensión del proceso, los bienes que requiere la entidad se encuentran contemplados dentro de los códigos UNSPSC citados en el estudio y pliego definitivo del proceso, pero que no se excluirán las ofertas de aquellos oferentes que no tengan esos códigos registrados en su RUP.

Para acreditar la experiencia únicamente se debe verificar a través del cumplimiento de contratos o facturas o órdenes de servicio ejecutados a satisfacción (mínimo 1, máximo 3) cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Si son contratos con entidades públicas, se validarán a través del aporte de la copia de los contratos o las actas de liquidación.

Si los contratos o ordenes de servicio aportados en la oferta son ejecutados con personas (jurídicas o naturales) de carácter PRIVADO, deberán adjuntarse las correspondientes FACTURAS DE VENTA expedidas de conformidad con las exigencias de la DIAN.

## Observación N° 48.

**6. Respecto al ítem 18 del Lote1**

Se solicita ampliar la información del kit requerido ya que las limas vienen en varias formas.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

En cuanto a las limas se solicitan de 5 a 6 elementos como mínimo y combinadas en forma, con longitud de 8”

**DELTA PLUS**

## Observación N° 49.

**1. LOTE 3 CAJAS DE TRANSPORTE ESPECIAL**

La especificación técnica indica:

**Lote 3**: Cajas de transporte especial

| ÍTEM | BIEN O SERVICIO | TOTAL ELEMENTOS |
|---|---|---|
| 1 | Caja en copolímero de polipropileno, color negro, medidas exterior 129.7 x 70 x 57.9 cm, medida interior 120.8 x 61.1 x 44.9 cm, profundidad de la tapa 8.1 cm, profundidad de la base 36.8 cm, profundidad total 44.9 cm, volumen 0.332 m³, con ruedas sin espumas, con diseño de pared sólida resistente y ligero, con cubierta y tapa de panal reforzado para mayor resistencia. | 10 |

Debe cumplir con la Norma Europea EN 60529. Grado de protección.

Subrayado fuera del texto.

Es de aclarar que estas cajas son testeadas para que cumplan con ciertos requisitos de seguridad como por ejemplo la resistencia al agua, resistencia a la rotura en caso de caída a cierta altura, resistencia a los golpes entre otros parámetros, sin embargo no están certificadas bajo ninguna norma, el único certificado con el que cuentan es con una prueba de resistencia a los hongos, relacionamos link

https://media.pelican.com/docs/products/protector/R52570-1-Fungus.pdf?_gl=1*vt89ki*_ga*MTEzNzQwODYyOS4xNzEyNjk0NTA5*_ga_HM97Z0RZJJ*MTcxNTA0MDAxMS41LjAuMTcxNTA0MDAxMS42MC4wLjA.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos a la Entidad se modifique el requerimiento relacionado con “Debe cumplir con la Norma Europea EN60529” ya que aunque es testeada y aprobada para la resistencia al agua con IP55 no se cuenta con esta certificación.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se ratifica que el producto debe cumplir con la Norma Europea EN60529. No se solicita certificación de la misma, solo que cumpla con los parámetros de construcción y resistencia descritos en la Norma Europea EN60529, y que esta, sea verificable en la ficha técnica del producto.

## Observación N° 50.

## 2. LOTE 4 – RESCATE VERTICAL

## ITEM 2 MOSQUETONES DE SEGURIDAD EN ACERO 45KN

Respecto a este elemento nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

a) Solicitamos a la Entidad se aclare dentro de la especificación que el mosquetón requerido debe ser en acero, ya que estas indican lo siguiente:

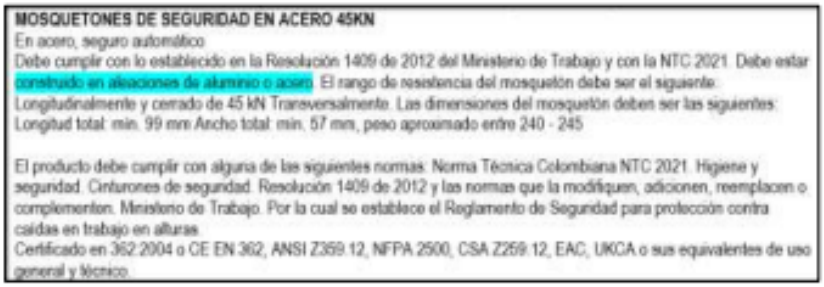

**MOSQUETONES DE SEGURIDAD EN ACERO 45KN**
En acero, seguro automático
Debe cumplir con lo establecido en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo y con la NTC 2021. Debe estar construido en aleaciones de aluminio o acero. El rango de resistencia del mosquetón debe ser el siguiente: Longitudinalmente y cerrado de 45 kN Transversalmente. Las dimensiones del mosquetón deben ser las siguientes: Longitud total: mín. 99 mm Ancho total: mín. 57 mm, peso aproximado entre 240 - 245

El producto debe cumplir con alguna de las siguientes normas: Norma Técnica Colombiana NTC 2021. Higiene y seguridad. Cinturones de seguridad. Resolución 1409 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, reemplacen o complementen. Ministerio de Trabajo. Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas
Certificado en 362:2004 o CE EN 362, ANSI Z359.12, NFPA 2500, CSA Z259.12, EAC, UKCA o sus equivalentes de uso general y técnico

b) Teniendo en cuenta que este mosquetón está certificado bajo normas Internacionales como EN362, ANSI, NFPA, CSA, EAC, UKCA, sugerimos se omita el requerimiento relaciona con "*El producto debe cumplir con alguna de las siguientes normas: Norma Técnica Colombiana NTC 2021. Higiene y seguridad. Cinturones de seguridad. Resolución 1409 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, reemplacen o complementen. Ministerio de Trabajo. Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.*".

Esta sugerencia se hace teniendo en cuenta que las normas Internacionales indicadas sobrepasan las exigencias de las normas técnicas colombianas (NTC) y adicional no existe en el mercado un producto que además de estar certificado con las normas Internacionales este certificado con alguna NTC, por lo que se convierte en una exigencia de imposible cumplimiento.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

se ajusta la especificación de la siguiente manera: el mosquetón de seguridad debe poseer una resistencia longitudinal de como mínimo 45 KN, pero no en posición longitudinal y transversal mínimo 18 KN, peso entre 240 y 246 gramos, el mosquetón debe ser en cuerpo de acero al carbono con alta resistencia a la ruptura. Certificación: CE EN 362:2004 o CE EN 362 y CE EN 12272, ANSI Z359.12 y UL NFPA 2500 Uso General Última Edición y CSA Z259.12 y UKCA, Debe contar con información grabada en el cuerpo del equipo relacionada con la resistencia, numero de serial, fecha de fabricación y uso.

## Observación N° 51.

**3. ITEM 3 MOSQUETONES DE SEGURIDAD ALUMINIO DE 41 a 45 KN**

La especificación para este elemento indica:

El producto debe cumplir con la NFPA 2500 o equivalente de uso general y técnico.
Norma Técnica Colombiana NTC 2021. Higiene y seguridad. Cinturones de seguridad. Resolución 1409 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, reemplacen o complementen. Ministerio de Trabajo. Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
ANSIZ359.12 2019
EN362:2004

Tomando como base que el mosquetón solicitado debe estar certificado por las normas NFPA, ANSI y EN362 y que estas sobrepasan las exigencias de las normas técnicas colombianas, solicitamos se omita esta exigencia ya que no existe en el mercado un producto que este certificado con alguna NTC, por lo que se convierte en una exigencia de imposible cumplimiento.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se ajusta la especificación de la siguiente manera: Longitudinalmente mínimo 45 KN y Transversalmente mínimo 8 KN como mínimo.

Peso mínimo 115 g y Máximo 150 g.

Puerta con apertura aproximada de 22 mm a 30 mm

Certificación: NFPA 2500 uso general última edición y CE EN 362, EN 12275, ANSIZ359.12 2019

Material: 100% Aluminio.

Debe contar con información grabada en el cuerpo del equipo relacionada con la resistencia, numero de serial, fecha de fabricación y uso.

El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados.

## Observación N° 52.

**4. ITEM 4 CINTA TUBULAR, ITEM 5 CORDINO PRUSIK DE 18" E ITEM 6 CORDINO PRUSIK 25",** Es de aclarar que estos elementos están fabricados bajo los parámetros que se establecen como: resistencia, tipo de material, entre otro, sin embargo es de aclarar que estos productos no cuentan con certificado de ninguna norma, por lo cual solicitamos a la Entidad muy respetuosamente se modifique y omita este requerimiento que esta descrito en la especificación:

| | | |
|---|---|---|
| 4 | **CINTA TUBULAR TRAMO DE 7M**<br>De 1" x 4000 libras de resistencia tramos x 7 mts.<br>Cintas de elevada resistencia a la rotura y a la abrasión.<br>Especial para rescate, escalada o trabajo industrial, su fabricación tubular plana permite su utilización en la construcción de puntos de anclaje, porta-herramientas, arneses de emergencia para rescate, entre otros.<br>Incluye una bolsa de transporte<br>El producto debe cumplir con la certificación CE0120, CE- EN566 - EN795B - EN354 - UIAA<br>Norma NFPA1983. Standard on life safety Rope and Equipment for Emergency Services. Normas de seguridad de vida para cuerdas y equipos para servicios de emergencia | 20 |
| 5 | **CORDINO DE PRUSIK 18"**<br>Cordinos Prusik de 8 mm de alta resistencia.<br>Resistencia: 18 pulgadas de 20 kn<br>El producto debe cumplir Certificación UIAA CE EN 564:2014<br>Norma NFPA1983. Normas de seguridad de vida para cuerdas y equipos para servicios de emergencia | 12 |
| 6 | **CORDINO DE PRUSIK 25"**<br>Cordinos Prusik de 8 mm de alta resistencia<br>Resistencia: 25 pulgadas de 20 kn<br>El producto debe cumplir la Certificacion UIAA CE EN 564:2015<br>Norma NFPA1983. Normas de seguridad de vida para cuerdas y equipos para servicios de emergencia | 8 |

Subrayado fuera del texto.

Cabe aclarar que existe un cordino para prusik el cual viene por metros, es decir que no es cosido, y que está certificado, relacionamos link con esta información https://www.petzl.com/INT/es/Profesional/Cuerdas/SEGMENT-8-mm

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente Se ajusta la especificación de la siguiente manera: Cordinos Prusik cosido de 8 mm de alta resistencia, anillado de 18 pulgadas de longitud, Resistencia: 20 KN, NFPA 2500 última edición. El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, el comité técnico validara la vigencia de los certificados

## Observación N° 53.

**5. ITEM 12 CINTA DE RECUPERACION TIPO PICK OFF**

Es de aclarar que este elemento está fabricado bajo los parámetros que se establecen como: resistencia, tipo de material, entre otro, sin embargo es de aclarar que este producto no cuenta con certificado de ninguna norma, por lo cual solicitamos a la Entidad muy respetuosamente se modifique y omita este requerimiento que esta descrito en la especificación:

| |
|---|
| **CINTA DE RECUPERACIÓN TIPO PICK OFF STRAP/MARINER AZUL**<br>Pick Off Strap Permite que un rescatista pueda conectar rápidamente a la víctima y luego ajuste la correa a la longitud deseada.<br>Fabricado en cinta de 1-3/4 pulgadas -largo de hasta 137 cm.<br>Resistencia entre los 41-69 kn peso máx. 370 a 408 gramos de 15-20 kn.<br>El producto debe cumplir con la Norma NFPA 2500 General Use |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

se acepta la sugerencia, se remueve la condición de que producto debe cumplir con la norma NFPA 2500 uso general.

## Observación N° 54.

**6. ITEM 14 BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA, ITEM 15 POLEA SENCILLA E ITEM 16 POLEAS DOBLES**

Respecto al requerimiento de la norma NFPA 1983 para estos ítems nos permitimos aclarar que esta norma tuvo una actualización y la edición que ahora está vigente es la NFPA 2500, por lo cual solicitamos comedidamente se modifique el requerimiento en las especificaciones de estos elementos, ya que no se encuentran equipos certificados con NFPA 1983.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

En atención a lo mencionado en la respuesta a la observación se acepta la recomendación de actualizar el requerimiento del estándar NFPA 1983 por NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia

## Observación N° 55.

**7. ITEM 20 CAMILLA DE RESCATE SKED,** es de aclarar que la FDA hace referencia a una Entidad que se encarga de la Administración de Medicamentos y Alimentos de los EE. UU. (FDA) examinan, evalúa y aprueba una amplia gama de productos para uso médico, incluyendo fármacos, dispositivos médicos, alimentos, cosméticos y muchos otros productos relacionados con la salud, esto aplica para el caso de los elementos de seguridad industrial solamente para los guantes fabricados en nitrilo que vienen en caja dispensadora ya que estos son usados por médicos para atención de pacientes o en la industria alimenticia.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos a la Entidad sea modificado este requerimiento ya que no es posible cumplirlo puesto que no tiene aplicación para el producto requerido.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

En atención a lo mencionado en la respuesta a la observación se acepta la recomendación se elimina la norma FDA. Se aclara que la camilla puede contar con certificación en normas como son: EN354, EN 1497, EN1498 y EN1865.

## Observación N° 56.

**8. ITEM 23 PLACAS MULTIANCLAJES,** de acuerdo a las especificaciones indicadas nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

a) Al revisar la posible referencia que se ajusta a los requerimientos técnicos encontramos que este cuenta con la siguiente configuración: cinco orificios al frente y tres en la parte posterior, y **UN** amplio orificio de conexión adicional, no dos como lo indica la Entidad, ya que para que pueda tener esos dos orificios adicionales la configuración cambiaria debido a que aumentan la cantidad de orificios quedando así: **siete** orificios al frente y **cuatro** en la parte posterior, y **dos** amplios orificios de conexión adicional, relacionamos imagen para los dos orificios de conexión adicional:

De acuerdo a lo anterior solicitamos se aclare la configuración requerida, es importante aclarar que la Entidad ha adquirido la siguiente configuración: cinco orificios al frente y tres en la parte posterior, y un amplio orificio de conexión adicional.

b) Respecto al requerimiento de la norma NFPA 1983 para estos ítems nos permitimos aclarar que esta norma tuvo una actualización y la edición que ahora está vigente es la NFPA 2500, por lo cual solicitamos comedidamente se modifique el requerimiento en las especificaciones de estos elementos, ya que no se encuentran equipos certificados con NFPA 1983.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

revisando el ítem 23 placas multianclaje, se modifica de la siguiente manera:

- Orificios de 19 mm para dejar pasar el casquillo de seguridad de la mayoría de los mosquetones para permitir su volteo
- Orificios compatibles con el paso de las cuerdas o de las cintas para una conexión directa
- Orificio de conexión principal que pueda admitir hasta tres mosquetones
- Utilización simultanea de hasta tres usuarios
- Durabilidad, fabricada en aluminio forjado
- Capacidad mínima de 45KN con al menos 5 orificios al frente y 3 en la parte posterior.

El producto debe cumplir mínimo con las certificaciones: CE, NFPA 2500 uso general.

## Observación N° 57.

**9. ITEM 25 CUERDA DINAMICA PARA RESCATE 11 MM** la especificación técnica indica lo siguiente:

| | |
|---|---|
| | ***CUERDA DINÁMICA PARA RESCATE 11 MM de 100 metros***<br>*Cuerda dinámica: fabricada en nylon y/o poliéster calibre 11 mm, tramo de 100 mts.*<br>*Peso máximo 80 gramos por metro.*<br>*Fuerza mínima de impacto 8.5 kn.*<br>*Debe incluir bolsa en lona protectora de nylon tipo morral para transporte, color preferiblemente negro, de alta resistencia que permita una utilización intensiva sin temor al desagaste prematuro.*<br>*La cuerda debe tener en los dos extremos terminales de marcado en poliamida y policarbonato, con unas dimensiones de 35 X 15,5 mm, facilitando la identificación individual de las cuerdas.*<br>*El producto debe cumplir con lo establecido en la NTC 2092 EMBALAJES, CUERDAS, Certificaciones: CE EN 1981 type A, UKCA, EAC, NFPA 2500 Uso técnico.* |

Al revisar las especificaciones indicadas encontramos que estas hacen referencia a dos productos de características distintas:

Por una parte indica la especificación "*Cuerda dinámica: fabricada en nylon y/o poliéster calibre 11 mm, tramo de 100 mts. Peso máximo 80 gramos por metro. Fuerza mínima de impacto 8.5 kn*" sin embargo esta cuerda cuenta únicamente con la certificación de la norma EN892, ya que las cuerdas certificadas con normas como la NFPA 2500 cumplen con las siguientes características:

*Cuerda dinámica: fabricada en nylon y/o poliéster calibre* ***10.1*** *mm, tramo de 100 mts.*
*Peso máximo* ***65*** *gramos por metro.*
*Fuerza mínima de impacto 8.5 kn…*
*El producto debe cumplir con lo establecido Certificaciones:* ***CE EN 892, UKCA, UIAA***

Cabe aclarar que la cuerda que esta certificada con la NFPA 2500 es una cuerda semiestatica de 11 mm, cuyas especificaciones serían las siguientes:

***CUERDA SEMIESTATICA PARA RESCATE 11 MM de 100 metros***
*Cuerda semiestatica: fabricada en nylon y/o poliéster calibre 11 mm, tramo de 100 mts.*
*Peso máximo **82** gramos por metro.*
*Fuerza mínima de impacto **5.2** kn.*
*Debe incluir bolsa en lona protectora de nylon tipo morral para transporte, color preferiblemente negro, de alta resistencia que permita una utilización intensiva sin temor al desagaste prematuro.*
*La cuerda debe tener en los dos extremos terminales de marcado en poliamida y policarbonato, con unas dimensiones de 35 X 15,5 mm, facilitando la identificación individual de las cuerdas.*
*El producto debe cumplir con las Certificaciones: CE EN 1981 type A, UKCA, EAC, NFPA 2500 Uso técnico.*

Anexamos link para su revisión:

https://www.petzl.com/INT/es/Profesional/Cuerdas/AXIS-11-mm

De acuerdo a lo anterior, solicitamos comedidamente se aclaren las especificaciones bajo las cuales se requiere la cuerda, ya que como lo indicamos no hay un producto que cumpla con el 100% de los requerimientos técnicos.

Solicitamos también se modifique y se omita de la especificación la información relacionada con "*debe cumplir con lo establecido en la NTC 2092 EMBALAJES, CUERDAS*" ya que las cuerdas están certificadas con normas Internacionales las cuales sobrepasan los requerimientos de la norma NTC 2092 adicionalmente no existe en el mercado una cuerda que este certificada con todas las normas mencionadas incluida la NTC.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

se modifica de la siguiente manera:

Cuerda dinámica: **fabricada en 100 % nylon calibre 11 mm, tramo de 100 m**

Peso máximo 80 a 115gramos por metro.

Fuerza mínima de impacto: **Mínimo 8.2 KN máximo 8.5 KN.**

**Elongación dinámica: Máximo 30.5%**

Debe incluir bolsa en lona protectora de nylon tipo morral para transporte, color preferiblemente negro, de alta resistencia que permita una utilización intensiva sin temor al desgaste prematuro.

Certificación: CE EN 892 y UIAA

Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con número de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante

El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente

## Observación N° 58.

**10. ITEM 26 CUERDA ESTATICA PARA RESCATE 12.5 MM**

Al revisar las especificaciones indicadas, se evidencia que estas hacen referencia en algunos apartes a la cuerda dinámica que corresponde al item 25, ya que las cuerda estática de 12.5 mm tiene las siguientes características:

***CUERDA ESTÁTICA PARA RESCATE 12.5 MM de 100 metros***
*Cuerda estática de rescate: fabricada en nylon y/o poliéster con diámetro de 12.5 milimetros tramos de 100 metros.*
*Peso máximo **110** gramos por metro*
*Fuerza mínima de impacto **5.7** K*

*Debe incluir bolsa en lona protectora de nylon tipo morral para transporte, color preferiblemente negro, de alta resistencia que permita una utilización intensiva sin temor al desagaste prematuro.*
*La cuerda debe tener en los dos extremos terminales de marcado en poliamida y policarbonato, con unas dimensiones de 35 X 15,5 mm.facilitando la identificación individual de las cuerdas.*
*El producto debe cumplir con la NFPA1 2500 cuerda de vida y seguridad.*

Con base a lo anteriormente indicado, solicitamos muy respetuosamente se modifiquen y actualicen las especificaciones ya que bajo las condiciones actuales no es posible cumplirlas.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se acepta la recomendación de actualizar el requerimiento del estándar NFPA 1983 por NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia. Respecto al peso de la cuerda, e acepta la solicitud de incrementar el valor de 80 gramos a un máximo de 115 gramos por metro, siendo así que, los demás parámetros descritos en el ítem 26 se cumplan.

## Observación N° 59.

**11. ITEM 28 ESCALERA TIPO BOMBERO,** respecto a este producto nos permitimos aclarar que este elemento se fabrica bajo los parámetros de la norma NFPA 1932 relacionadas con resistencia de los materiales, resistencia a las temperaturas, características en su diseño, peso, entre otros, sin estas no cuentan con la certificación NFPA por lo cual solicitamos comedidamente se modifique la especificación y sugerimos respetuosamente se indique de la siguiente manera:

***ESCALERA TIPO BOMBERO***
*Escalera Extensibke para rescate tipo bombero.*
*La escalera se compone de dos larguieros, peldaños, en cada una de las extremidades de los largueros debe tener refuerzos o zapatas para su fijación, que garanticen estabilidad y resistencia.*
*Escalera extensible 24 a 26 pasos tipo bombero, portátil capacidad de carga entre 350 y 400 kg y entre 43 a 45 cm de ancho.*
*El producto debe estar fabricado bajo los parámetros de la Norma NFPA 1932. Con mayor capacidad de carga. No de ferreteria*

Solicitamos también se modifique y omita la exigencia "*El producto debe cumplir con lo establecido en la NTC 5846 Seguridad de escaleras mecánicas y andenes móviles*" ya que no existe en el mercado una escalera que cumpla con esta NTC y este fabricada bajo los requerimientos de la norma NFPA.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se acepta la sugerencia se modifica de la siguiente manera: "Escalera Extensible para rescate tipo bombero. La escalera se compone de dos larguieros, peldaños, en cada una de las extremidades de los largueros debe tener refuerzos o zapatas para su fijación, que garanticen estabilidad y resistencia. Escalera extensible 24 a 26 pasos tipo bombero, portátil capacidad de carga entre 350 y 400 kg y entre 43 a 45 cm de ancho. El producto debe estar fabricado bajo los parámetros de la Norma NFPA 1932. Con mayor capacidad de carga. No de ferretería"

**SUMINCOL S.A.S**

## Observación N° 60.

1. **Solicitamos sea aclarada la asignación de puntaje por concepto de "protección a la industria nacional"**

El pliego de condiciones menciona que, para efectos de evaluación de los **bienes**, el oferente debe diligenciar el Formato 10, mostramos:

> **1.22. BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES:**
>
> Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá diligenciar el FORMATO 10 correspondiente en Cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 816 del 2003 y anexar los documentos solicitados en el FORMATO que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMATO No. 10 deberá presentarse junto con la oferta inicial. El oferente seleccionado con servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los elementos al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

No obstante, revisando el Formato 10, está enfocado a la asignación de puntaje por empresas nacionales, de la siguiente manera:

**Nota 3: Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Para este proceso se aplicará el criterio del literal i). En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o servicio o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en este proceso, de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural se aplicará esta misma condición.

En virtud de lo anterior, entendemos que para recibir un puntaje máximo de 10 puntos se deberá acreditar la calidad de proponente o empresa nacional legalmente constituida, ¿es correcta nuestra interpretación? Sino es correcta agradecemos su aclaración y el porque en el Formulario 10 se hace la distinción de "bienes/servicios" y si se debe eliminar alguna de las dos condiciones al momento de formular una oferta.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité técnico evaluador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad responde indicando que de las condiciones para acreditar la industria nacional se encuentra de manera clara que en la nota 3 de lo referenciado indica que se tomara en cuenta lo reglado en el literal i) Servicios Nacionales o con trato Nacional según lo referente en el decreto 680 de 2021 que estipula que en los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

## Observación N° 61.

**2. Solicitamos sea aclarados los términos de desarrollo de la audiencia publica de adjudicación.**

¿En el presente proceso se realizará audiencia pública presencial o virtual?, ya que en el proyecto de pliego no se indica:

La adjudicación del presente proceso **se efectuará en Audiencia Pública** y se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, de la cual se levantará un acta, y mediante resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del



**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad en aras de garantizar la participación de los oferentes, emitirá link de conexión mediante mensaje público por medio del portal único de Contratación con el fin de que los representantes legales o apoderados de cada firma ingresen con el fin de participar en la audiencia pública.

## Observación N° 62.

**3. Solicitamos sea corregido el numeral 2.1.3 Duración de la sociedad, del proyecto de condiciones.**

Manifestamos que en el numeral 2.1.3 de proyecto de pliego, se da a entender que el suministro será de alimentos, agradecemos sea revisado, mostramos:

**2.1.3. Duración de la sociedad (proponente)**

Todos los participantes deben acreditar que su duración es por lo menos, el plazo del contrato y un año más. Para acreditarlo debe allegar certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta.

El Proponente deberá contar con domicilio o sucursal en la ciudad de Bogotá o en los municipios en donde se requiere el suministro de alimentos. Ello en atención a que las oficinas de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA tienes su sede y escuelas de capacitación en los lugares objetos de la presentes contratación. Para acreditarlo debe allegar certificado de La Cámara de Comercio de Bogotá o certificado de inscripción y registro ante la Superintendencia Financiera, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente constituidos y facultados, esta carta debe ser debidamente allegada con la propuesta antes de la fecha y hora establecida para el cierre.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Que se acepta la observación y se modificara en el pliego definitivo del proceso.

## Observación N° 63.

**4. Solicitamos sean aclarados los códigos UNSPSC a acreditar por lote.**

Dando lectura al siguiente requisito dispuesto por lote:

Por lo anterior, para el presente proceso de selección, los proponentes deberán estar clasificados en el RUP, identificados con el Clasificado de Bienes y Servicios en el tercer nivel así:

**LOTE N° 1: HERRAMIENTAS**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 24 | 10 | 16 | Equipo de izaje y accesorios |
| 24 | 11 | 18 | Tanques y cilindros y sus accesorios |
| 24 | 11 | 24 | Cofres, armarios y baúles de almacenaje |
| 27 | 11 | 15 | Herramientas de corte y engarzado y punzones |
| 27 | 11 | 16 | Herramientas de perfilar |
| 27 | 11 | 17 | Llaves inglesas y guías |
| 27 | 11 | 18 | Herramientas de medida y bocetaje |

Agradecemos a la entidad aclarar cual es el numero mínimo de códigos UNSPSC inscritos en el RUP para acreditar experiencia por cada lote, teniendo en cuenta que se listan una cantidad importante por cada uno de ellos.

**RESPUESTA:**

Ver respuesta 47

## Observación N° 64.

**5. Solicitamos sea aclarada la condición de proveedor en el RUP.**

Agradecemos sea aclarada la siguiente nota:

> **Nota 3:** El proponente deberá demostrar que se encuentra clasificado en el RUP como PROVEEDOR requisito verificable por parte de comité técnico y jurídico.

No es claro para nosotros como se verificará en el RUP que se encuentra clasificado como proveedor.

**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta la participación del proveedor o distribuidor o fabricante. Debe indicarse que se verificará que el oferente realiza o ejecuta la actividad comercial relacionada con los bienes objeto del proceso mediante el aporte del RUP, Certificado de Experiencia y representante Legal, y el aporte de contratos igual al punto 47.

## Observación N° 65.

**6. Solicitamos sean explicadas en detalle las especificaciones técnicas adicionales del Lote 1, 2 y 3.**

Por cada lote, se leen unas especificanos técnicas que ilustramos asi:

Para el LOTE 1

**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES**

El proveedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

a) Con la presentación de la guía de embarque el proveedor deberá entregar las guías de embarque y seguro de flete de los elementos, accesorios y equipos, si estos son importados.
b) Certificación de distribuidor autorizado para Colombia.
c) Certificación de disponibilidad de repuestos
d) Certificado Asistencia técnica y servicio posventa.
e) Certificado Jornadas de transferencia de conocimientos.
f) Certificado de Mantenimiento a todo costo mediante tiempo de garantía.

Para el LOTE 2

**CONDICONES TÉCNICAS ADICIONALES**

a. Con la presentación de la guía de embarque el proveedor deberá entregar las guías de embarque y seguro de flete de los elementos, accesorios y equipos, si estos son importados, en el caso que apliquen
b. Certificación de distribuidor autorizado para Colombia
c. Certificación de disponibilidad de repuestos
d. Certificado Asistencia técnica y servicio posventa
e. Certificado Jornadas de transferencia de conocimientos
f. Certificado de Mantenimiento a todo costo mediante tiempo de garantía

Para el LOTE 3

**El proveedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas Adicionales:**

a) Deberá entregar los Manuales en el idioma español.
b) Certificación de distribuidor autorizado para Colombia.
c) Certificación de disponibilidad de repuestos.

a. Para el caso del lote 1, 2 y 3, solicitamos sea eliminado del pliego de condiciones y del Formulario especificaciones técnicas del lote 1, 2 y 3, el requisito de certificación de distribuidor autorizado para Colombia.

En el formulario 2 por lote, se lee:

✓ **Certificación de distribuidor autorizado para Colombia:** El proponente deberá **presentar documento** de certificación del fabricante o casa matriz en donde se evidencie que el proponente es distribuidor autorizado en Colombia de la totalidad de los elementos y/o equipos objetos del respectivo lote al cual se presenta.

Toda vez que, la entidad no solamente pide una sola marca, sino que adicionalmente son como mínimo 15 ítems a ofrecer por los lotes 1 y 2, siendo un requisito que resta competitividad a los oferentes y no permite que la entidad se beneficie de la competencia de precios pues recordamos que la herramienta y equipos solicitados pueden ser adquiridos a través de diferentes canales autorizados nacionales y extranjeros y no con ello se compromete el cumplimiento de la garantía y el soporte que necesite la Entidad.

La idoneidad técnica del oferente ya es medida a través de otros requisitos que componen el proceso, como la "experiencia", donde la entidad verifica que el oferente ha ejecutado contratos de la misma naturaleza a la del presente proceso de selección, requisito que debe ser suficiente para que la entidad compruebe la trayectoria comercial y técnica del oferente.

Este tipo de requisitos, como las certificaciones emitidas directamente por fábrica, más que verificar idoneidad del oferente, como ya lo hemos indicado, limitan la sana competencia. Ahora bien, entendemos que la entidad debe asegurarse que recibirá justamente los solicitado en los pliegos de condiciones y su Anexo técnico, a su vez que se proponen verificar que el oferente puede asumir el soporte y eventual garantía técnica del equipo a ofrecer

De modo que, en virtud del principio de igualdad, concurrencia y transparencia que rigen la contratación pública; solicitamos, tengan por bien, eliminar el requisito de CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN, y se acepte, en cambio, una certificación suscrita por el representante legal, donde certifique y garantice que dará estricto cumplimiento con las especificaciones técnicas del equipo y brindará el soporte y garantía técnica que requiera la entidad, certificación que será entregada al momento del cierre del proceso.

b. Para el lote 3, literal c, agradecemos sean aclarados los repuestos que requiere este lote.

c. Para el caso del lote 1, 2, literal e, agradecemos sea aclarado a qué ítems le aplica la trasferencia de conocimiento y cuál es su duración mínima. Entendemos que este es un criterio aparte del que se detalla en por cada lote para la asignación de puntaje, ¿es correcta nuestra interpretación?

d. Para el caso del lote 1, 2, literal f, agradecemos sea aclarado a qué ítems le aplica el mantenimiento y sea detallado el tipo de mantenimiento a realizar, a fin de que sean contemplados con exactitud por parte de los oferentes.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

- ✓ Solicitamos sean explicadas en detalle las especificaciones técnicas adicionales del Lote 1, 2 y 3.

- (a.) Para el caso del lote 1, 2 y 3, solicitamos sea eliminado el Formulario especificaciones técnicas del lote 1, 2 y 3, el requisito de certificación de distribuidor autorizado para Colombia

  **Respuesta**: No se acepta suprimir este certificado, teniendo en cuenta que los distribuidores mayoristas y/o representantes de marca pueden certificar al proponente en cada caso.
- (b.) Para el lote 3, literal c, agradecemos sean aclarados los repuestos que requiere este lote.

  **Respuesta:** Los repuestos a que hace referencia son el kit de ruedas
- (c.) Para el caso del lote 1, 2, literal e, agradecemos sea aclarado a qué ítems le aplica la trasferencia de conocimiento y cuál es su duración mínima. Entendemos que este es un criterio aparte del que se detalla en por cada lote para la asignación de puntaje, ¿es correcta nuestra interpretación?

  **Respuesta:** Es un puntaje técnico adicional, que hace referencia a compartir información relevante relacionada con la operación, el mantenimiento y la seguridad de los equipos y herramientas, garantizando su uso eficiente, el tiempo mínimo son dos (2) horas que equivalen a 10 puntos.
- (d.)Para el caso del lote 1, 2, literal f, agradecemos sea aclarado a qué ítems le aplica el mantenimiento y sea detallado el tipo de mantenimiento a realizar, a fin de que sean contemplados con exactitud por parte de los oferentes

  **Respuesta:** El mantenimiento preventivo y correctivo aplica a todos los elementos del lote 1 y 2, excepto aquellos que son susceptibles al desgaste por uso, ejemplo herramientas sin parte móviles.

## Observación N° 66.

**7. Solicitamos sea modificados los tiempos de respuesta contenidos en el acápite de Termino De garantía dispuesto en el proyecto de pliego de condiciones.**

En el aludido requerimiento se lee:

> c). En el evento en el que, por cualquier motivo injustificado, el arreglo supere el término de cinco (5) días hábiles el bien debe cambiarse o sustituirse por uno de iguales o superiores características; así mismo, si los bienes requieren ser transportados fuera de las instalaciones de la entidad por la gravedad del daño, el proveedor deberá entregar el bien en el mismo lugar de ejecución y asumirá todos los costos que esto conlleva.

Considerando que parte de los equipos a ofertar son importados, y en consideración de una posible garantía en la que, dado el caso, sea necesario reemplazar el equipo, solicitamos sea modificado a 45 días de respuesta para la garantía, tiempo suficiente para realizar el tramite de cambio e importación del equipo. Agradecemos que en estos procesos se debe tener en cuenta tramites aduaneros obligatorios.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se amplía el plazo para el término de garantía máximo de treinta (30) días hábiles, para que el bien deba cambiarse por uno de iguales o superiores características.

## Observación N° 67.

**8. Solicitamos sea corregido el valor de IVA en el numeral 3.1.1 del pliego.**

Mostramos el valor de IVA que relaciona la Entidad:

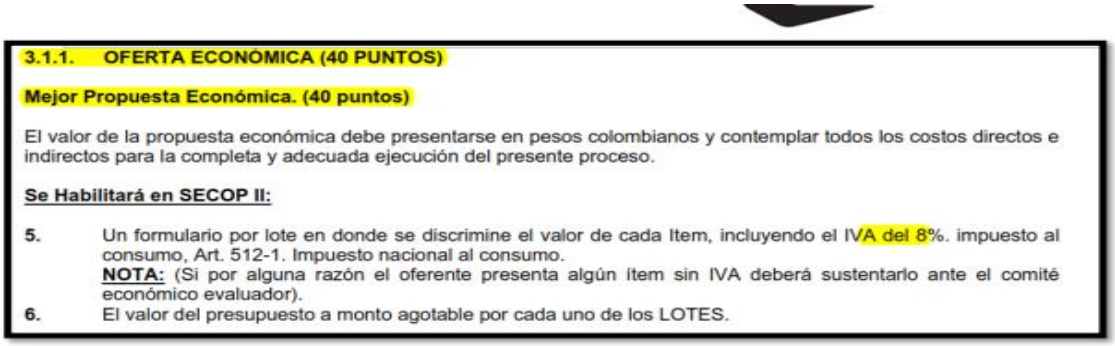

**3.1.1. OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)**

**Mejor Propuesta Económica. (40 puntos)**

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso.

**Se Habilitará en SECOP II:**

5. Un formulario por lote en donde se discrimine el valor de cada Item, incluyendo el IVA del 8%. impuesto al consumo, Art. 512-1. Impuesto nacional al consumo.
   **NOTA:** (Si por alguna razón el oferente presenta algún ítem sin IVA deberá sustentarlo ante el comité económico evaluador).
6. El valor del presupuesto a monto agotable por cada uno de los LOTES.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se acepta la observación y se modificara en los pliegos definitivos del proceso.

## ESCALADA OUTDOORS Y ALTURAS SAS

## Observación N° 68.

1. Para el ítem 17 "POLEA SENCILLA CON PIVOTE" quisiera confirmar con ustedes y solicitar aclaraciones técnicas, ya que de acuerdo con el pliego la más adecuada sería la polea SPIN L1 marca PETZL ya que cumple todas las especificaciones menos el peso, sin embargo, la polea PARTNER marca PETZL cumple todo lo demás menos con la certificación NFPA.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La polea sencilla con pivote no requiere certificación NFPA y el peso no debe superar los 160 gr.

**AMERICAN TACTICAL**

## Observación N° 69.

| ITEM | ELEMENTO | OBSERVACIÓN | SUGERENCIA |
|---|---|---|---|
| 1 | ARNES DE RESCATE VERTICAL | Certificado NFPA 2500 clase III, cumplimiento de normas EN 358 de 2018, EN 361 de 2002, EN 813 de 2008 | Se sugiere a la entidad:<br>Certificación: Debe estar certificado en **NFPA 2500 Clase III ultima edición, CE EN 358, CE EN 361 y CE EN 813.**<br>**Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con numero de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante**<br>El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con numero de serie individual para |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente y su sugerencia está de acuerdo con las siguientes sugerencias y ajusta otras así: certificado en NFPA 2500 Clase III última edición, CE EN 358, CE EN 361 y CE EN 813, al igual a lo relacionado con que debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con numero de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante, lo cual debe demostrar con las respectivas pruebas realizadas por el fabricante

## Observación N° 70.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | MOSQUETONES DE SEGURIDAD EN ACERO 45KN | Estas especificaciones hacen referencia a un elemento puntual y marca<br>Longitudinalmente y cerrado 45 kN transversalmente<br>Peso aproximado: 240 g a 245 g<br>Certificado en 362:2004 o CE EN 362, ANSI Z359.12, NFPA 2500, CSA Z259.12, EAC, UKCA o sus equivalentes de uso general y técnico.<br>La EAC hace referencia a un elemento puntual | Se sugiere a la entidad:<br>Material: Acero Inoxidable o aluminio<br>Longitudinalmente y cerrado de **45 kN a 55 kN o mínimo 45 kN** Transversalmente.<br>Peso aproximado: **240 a 246 gramos**<br>**Certificación: CE EN 362:2004 o CE EN 362 y CE EN 12272,** ANSI Z359.12 y **UL NFPA 2500 Uso General Ultima Edición y** CSA Z259.12 y UKCA<br>**Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con numero de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante**<br>El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente. |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente y su sugerencia está de acuerdo con las siguientes sugerencias y ajusta otras así: resistencia longitudinal debe ser como mínimo 45 KN, pero no en posición longitudinal y transversal mínimo 18 KN, peso entre 240 y 246 gramos, el mosquetón debe ser en cuerpo de acero al carbono con alta resistencia a la ruptura. Certificación: CE EN 362:2004 o CE EN 362 y CE EN 12272, ANSI Z359.12 y UL NFPA 2500 Uso General Última Edición y CSA Z259.12 y UKCA, Debe contar con información grabada en el cuerpo del equipo relacionada con la resistencia, numero de serial, fecha de fabricación y uso.

El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente

## Observación N° 71.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | MOSQUETONES DE SEGURIDAD ALUMINIO DE 41 a 45 KN | Estas especificaciones hacen referencia a un elemento puntual y marca Longitudinalmente y cerrado entre 41 y 45 kN Transversalmente Peso 115 g máximo. | Se sugiere a la entidad:<br><br>Longitudinalmente y cerrado entre **40 kN a 45 kN** Transversalmente Peso **mínimo 115 g Máximo 150 g.** |
| | | Puerta con apertura aproximada de 26 a 53 mm.<br><br>Resistencia: 41-45 KN.<br>Peso aproximado: 115 g<br>El producto debe cumplir con la NFPA 2500 o equivalente de uso general y técnico.<br>ANSIZ359.12 2019<br>EN362:2004 | Puerta con apertura aproximada de **26 mm a 30 mm**<br>Resistencia: **entre 40 kN a 45 KN.**<br>Peso aproximado: **mínimo 115 g Máximo 150 g.**<br>Certificación: **UL NFPA 2500 uso general última edición** y/o **CE EN 362, ANSIZ359.12 2019**<br>**Material: 100% Aluminio**<br><br>**Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con numero de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante**<br><br>El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente. |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente y su sugerencia está de acuerdo con las siguientes sugerencias y ajusta otras así:

- Longitudinalmente mínimo 45 KN y Transversalmente mínimo 8 KN como mínimo.
- Peso mínimo 115 g y Máximo 150 g.
- Puerta con apertura aproximada de 22 mm a 30 mm
- Certificación: NFPA 2500 uso general última edición y CE EN 362, EN 12275, ANSIZ359.12 2019

- Material: 100% Aluminio.
- Debe contar con información grabada en el cuerpo del equipo relacionada con la resistencia, numero de serial, fecha de fabricación y uso.
- El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados.

## Observación N° 72.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | CINTA TUBULAR TRAMO DE 7M | Estas especificaciones hacen referencia a un elemento puntual y marca<br><br>De 1" x 4000 libras de resistencia tramos x 7 mts.<br><br>El producto debe cumplir con la certificación CE0120, CE- EN566 - EN795B - EN354 - UIAA Norma NFPA1983. Standard on life safety Rope and Equipment for Emergency Services. Normas de seguridad de vida para cuerdas y equipos para servicios de emergencia. | Se sugiere a la entidad:<br>De 1" x **mínimo** 4000 libras de resistencia tramos x **7 m a 9 m**.<br><br>**Certificación: CE EN 565: 2017/ UIAA** y/o CE EN 795B, CE EN 354/UIAA<br><br>**Material: 100% Nylon**<br><br>El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente. |

Nit: 900.842.589-5

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente y su sugerencia está de acuerdo con las siguientes sugerencias y ajusta otras así:

- De 1" x mínimo 4000 libras de resistencia, tramos x 7 metros
- Certificación: CE EN 565: 2017/ UIAA, CE EN 795B, CE EN 354/UIAA y norma NFPA 2500 última edición.
- Material: 100% Nylon
- El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio
- Externo autorizado por los estándares relacionados, el comité técnico validara la vigencia de los certificados.

## Observación N° 73.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | CORDINO DE PRUSIK 18" | Se sugiere realizar la siguiente actualización:<br>Cordinos Prusik de 8 mm de alta resistencia.<br>Resistencia: 18 pulgadas de 20 kn.<br>El producto debe cumplir Certificación UIAA CE EN 564:2014<br>Norma NFPA1983. Normas de seguridad de vida para cuerdas y equipos para servicios de emergencia. | Se sugiere a la entidad:<br>**Prusik cosido anillado de 18 pulgadas de longitud**<br>Resistencia: **Mínimo 17.5 kN máximo 20 kN**<br>**Estos elementos no cuentan con certificación no hay un estándar puntual para este tipo de elementos lo que se garantiza es la resistencia mínima (Lo puede confirmar la entidad)**<br> <br>**(Imagen de referencia), la entidad puede confirmar si es este tipo de elemento el que esta solicitando**<br>**Material: Nylon o Poliester**<br>**Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con numero de serial, fecha de fabricación, referencia, nombre o logo del fabricante** |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente y su sugerencia está de acuerdo con las siguientes sugerencias y ajusta otras así: Cordinos Prusik cosido de 8 mm de alta resistencia, anillado de 18 pulgadas de longitud, Resistencia: 20 KN, NFPA 2500 última edición. El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio
Externo autorizado por los estándares relacionados, el comité técnico validara la vigencia de los certificados.

## Observación N° 74.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **PAR DE BLOQUEADORES DE PUÑO** | Ascendedor tipo puño derecho e izquierdo o Puño bloqueador derecho o izquierdo de aleación ligera para | |
| | | ascenso por cuerda Empuñaduras moldeadas y ergonomicas que garantizan un buen agarre, cómodo y potente Amplia abertura que permite agrrar facilmente la empuñadura, incluso con guabtes gruesos. Compatibilidad para cuerdas de 8 a 13mm Carga de trabajo mínima: 140 kg. El producto debe cumplir las Certificaciones: EN 567:2013,EN 12841:2006 B,CE0333, UIAA Norma NFPA 2500. Normas de seguridad de vida para cuerdas y equipos para servicios de emergencia. | Se sugiere a la entidad:<br>Certificación: CE EN 567:2013, CE EN 12841 B / UIAA o UL NFPA 2500 uso general ultima edición<br>**Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con numero de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante**<br>El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente. |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente y su sugerencia está de acuerdo con las siguientes sugerencias y ajusta otras así:

Ascendedor tipo puño derecho e izquierdo o Puño bloqueador derecho o izquierdo de aleación ligera para Ascenso por cuerda Empuñaduras moldeadas y ergonómicas que garantizan un buen agarre, cómodo y potente Amplia abertura que permite agarrar fácilmente la empuñadura, incluso con guantes gruesos. Compatibilidad para cuerdas de 8 a 13mm. El producto debe cumplir las Certificaciones: CE EN 567:2013, CE EN 12841 B / UIAA, UKCA y NFPA 2500 uso técnico última edición.
El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, el comité técnico validara la vigencia de los certificados.

## Observación N° 75.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **PROTECTOR ARTICULADO PARA CUERDA MOVIL** | Estas especificaciones hacen referencia a un elemento puntual y marca<br><br>Protector de cuerda con rodillos con dos caras<br>- Cara plana, sobre patas, que permite posicionar el módulo en una zona plana o un terreno blando.<br>- Cara cóncava que permite instalar el módulo en una zona angulosa tipo IPN o guardarraíl.<br>- Protector para una o dos cuerdas móviles.<br>Peso máximo: 470 g<br>Materiales: acero y aluminio<br>Garantía mínima del proveedor 3 años | Se sugiere a la entidad:<br><br>Protector de cuerda con rodillos con dos caras **o protector de cuerda con canales de transporte para cuerda**<br>Cara plana, sobre patas, que permite posicionar el módulo en una zona plana o un terreno blando **o puede estar diseño acanalado para disipar y distribuir la temperatura generada por fricción.**<br>- Cara cóncava que permite instalar el módulo en una zona angulosa tipo IPN o guardarraíl o |
| | | | **puede estar diseñado con orificios en las esquinas para asegurar y conectar el protector evitando que se mueva o se caiga**<br><br>**Materiales: Acero y Aluminio o Nylon y/o poliéster** |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad no acepta la sugerencia y se mantiene en lo solicitado e incluye otras especificaciones:

Protector reversible con dos caras para adaptarse a diferentes terrenos con cara plana, sobre patas, que permite posicionar el protector en una zona plana o un terreno blando debe incluir cara cóncava que permita instalar el protector en una zona con ángulos de alas iguales o guardarriel.

Debe contar con rodamientos de múltiples conexiones posibles, que incluya rodillos con rodamientos de bolas que proporcionan un alto rendimiento al protector.

Incluye Múltiples orificios de conexión que permiten su fijación a los diferentes tipos de terrenos. Clavijas de 10 o 12 mm, Protector para una o dos cuerdas móviles.

Cuenta con posibilidad de ensamblar varios módulos de protección, mediante maillones, mosquetones o incluso Cordinos.

Peso máximo: 470 g
Materiales: acero y aluminio
Garantía mínima del proveedor 3 años

## Observación N° 76.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CINTA DE ANCLAJE TIE OFF 100 cm | **Estas especificaciones hacen referencia a un elemento puntual y marca**<br><br>Cinta de anclaje robusta con dos puntos de enganche de acero forjado. Ofrece varias configuraciones para instalar un anclaje: directamente en un anclaje o alrededor de una estructura específica, resistente a la abrasión. con puntos de enganche de acero forjado.<br>Longitudes: 100 cm. con identificación de la longitud<br>Resistencia: 25 kN<br>El producto debe cumplir con las Certificaciones: CE EN 795 B, NFPA 2500 General Use, ANSI Z359.18, CSA Z259.15-17, UKCA | Se sugiere a la entidad:<br><br>Longitudes: **Mínimo 90 cm máximo 100 cm.** con identificación de la longitud<br>Resistencia: 25 kN **o 52 kN en configuración en cesta**<br>**Certificación: CE EN 795 B, ANSI Z359.18, CSA Z259.15-17 ó UL NFPA 2500 uso general ultima edición**<br><br>**Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con numero de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante**<br><br>El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente. |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad no acepta la sugerencia y ajusta el elemento requerido así: Cinta para anclaje estándares con anillos en D en cada extremo, con mosquetón integrado de seguridad para realizar la conexión. Debe contar con tornillo de conexión en forma de delta para conectar los dos extremos de la cinta.

Resistencia: mínimo 52 KN Configuración
Longitud: Mínimo 90 cm máximo 100 cm.
Certificación: NFPA 2500 uso general última edición

## Observación N° 77.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CINTA DE ANCLAJE TIE OFF 150 cm | **Estas especificaciones hacen referencia a un elemento puntual y marca**<br>Cinta de anclaje robusta con dos puntos de enganche de acero forjado. Ofrece varias configuraciones para instalar un | Se sugiere a la entidad:<br>Longitudes: **Mínimo 150 cm máximo 155 cm.** con identificación de la longitud<br>Resistencia: 25 kN **o 62 kN en configuración en cesta**<br>**Certificación: CE EN 795 B, ANSI Z359.18, CSA Z259.15-17 ó UL NFPA 2500 uso general ultima edición** |
| | | anclaje: directamente en un anclaje o alrededor de una estructura específica. resistente a la abrasión. con puntos de enganche de acero forjado.<br>Longitudes: 150 cm. con identificación de la longitud<br>Resistencia: 25 kN<br>El producto debe cumplir con las Certificaciones: CE EN 795 B, NFPA 2500 General Use, ANSI Z359.18, CSA Z259.15-17, UKCA | **Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con numero de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante**<br><br>El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente. |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad no acepta la sugerencia y ajusta el elemento requerido así:

- Cinta para anclaje estándares con anillos en D en cada extremo, con mosquetón integrado de seguridad para realizar la conexión.
- Debe contar con tornillo de conexión en forma de delta para conectar los dos extremos de la cinta.
- Resistencia: mínimo 52 KN Configuración
- Longitud: Mínimo 150 cm Certificación: NFPA 2500 uso general última edición

## Observación N° 78.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CINTA DE ANCLAJE TIE OFF 200 cm | **Estas especificaciones hacen referencia a un elemento puntual y marca**<br>Cinta de anclaje robusta con dos puntos de enganche de acero forjado. Ofrece varias configuraciones para instalar un anclaje: directamente en un anclaje o alrededor de una estructura específica. resistente a la abrasión. con puntos de enganche de acero forjado.<br>Longitudes: 200 cm. con identificación de la longitud<br>Resistencia: 25 kN<br>El producto debe cumplir con las Certificaciones: CE EN 795 B, NFPA 2500 General Use, ANSI Z359.18, CSA Z259.15-17, UKCA | Se sugiere a la entidad:<br>Longitudes: **Mínimo 200 cm máximo 215 cm.** con identificación de la longitud<br>Resistencia: 25 kN **o 62 kN en configuración en cesta**<br>**Certificación: CE EN 795 B, ANSI Z359.18, CSA Z259.15-17 ó UL NFPA 2500 uso general ultima edición**<br>**Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con numero de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante** |
| | | | El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente. |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad acepta la sugerencia:

- Longitudes: Mínimo 200 cm máximo 215 cm. con identificación de la longitud
- Resistencia: 25 KN o 62 KN en configuración en cesta
- Certificación: CE EN 795 B, ANSI Z359.18, CSA Z259.15-17 o UL NFPA 2500 uso general última edición.

- Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con número de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante
- El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente.

## Observación N° 79.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ARNÉS PARA VICTIMA | **Estas especificaciones hacen referencia a un elemento puntual y marca**<br>Está diseñado para las operaciones de rescate y las evacuaciones de remontes mecánicos. Asas de confort que permiten a la víctima sentarse. Tirantes que permiten mantener el triángulo en la víctima y verticalizarla. Hebillas de regulación auto bloqueantes.<br>Fabricado en Lona de TPU (sin PVC) de alta resistencia.<br>Peso: 1300 g.<br>Capacidad mínima de carga: 150kg<br>Resistencia a la corrosión<br>Los elementos no presentan signos de corrosión a simple vista<br>Hebillas de regulación auto bloqueantes.<br>Gabricado en lona de TPU (sin PVC) de alta resistencia<br>El producto debe cumplir con las Certificaciones: CE EN 1497, EN 1498 type B, UKCA, EASA CM-CS-005 | Hebillas de regulación auto bloqueantes **o tirantes instalados a diferente altura en textil permitiendo conectar a la persona acorde a su tamaño**<br>Fabricado en Lona de TPU (sin PVC) de alta resistencia **o nylon resistente y cordura**<br>Peso: **Mínimo 690 g** máximo 1300 g<br>Resistencia a la corrosión<br>Los elementos no presentan signos de corrosión a simple vista<br>Hebillas de regulación auto bloqueantes **o asas ubicadas a diferentes niveles en material textil.** Fabricado en lona de TPU (sin PVC) de alta resistencia **o nylon resistente y cordura**<br>**Certificado: CE EN 1497, EASA CM-CS-005 y/o CE EN 1498. UKCA**<br>**Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con numero de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante**<br>El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente. |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad acepta la sugerencia:

- Diseñado para operaciones de rescate y las evacuaciones de remontes mecánicos, permite a la víctima sentarse. Tirantes que permiten mantener el triángulo en la víctima y vertical izarla. Hebillas de regulación

auto bloqueantes o tirantes instalados a diferente altura en textil permitiendo conectar a la persona acorde a su tamaño

- Fabricado en Lona de TPU (sin PVC) de alta resistencia o nylon resistente y cordura
- Peso: Mínimo 690 g máximo 1300 g
- Resistencia a la corrosión
- Los elementos no presentan signos de corrosión a simple vista
- Hebillas de regulación auto bloqueantes o asas ubicadas a diferentes niveles en material textil. Fabricado en lona de TPU (sin PVC) de alta resistencia o nylon resistente y cordura
- Certificado: CE EN 1497, EASA CM-CS-005 y/o CE EN 1498. UKCA. Deben presentar certificaciones del fabricante.

## Observación N° 80.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA** | **Estas especificaciones hacen referencia a un elemento puntual y marca**<br>Bloqueador de leva ranurada con cierre destinado a ser utilizado en los polipastos como sistema de tracción o anti retorno.<br>Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida.<br>Utilizado con una cuerda de 9 a 13 mm.<br>El producto debe cumplir con las Certificaciones: CE EN 12841 tipo B, NFPA 1983 Technical Use. | Se sugiere a la entidad:<br>**Bloqueador de leva ranurada con polea** incorporada cierre destinado a ser utilizado en los polipastos como sistema de tracción o anti retorno.<br>Materiales: **aluminio y/o acero inoxidable**<br>Utilizado con una cuerda de **10.5 a 11 mm y/o 13 mm**<br>**Certificación: UL NFPA 2500 uso general última edición, CE EN 12841 tipo B, CE EN 567 y CE EN 12278.**<br>**Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con numero de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante**<br>El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente. |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad se mantiene con lo solicitado en la ficha técnica y la ajusta así:

- Bloqueador de leva ranurada con cierre destinado a ser utilizado en los polipastos como sistema de tracción o anti retorno, debe ser de fácil instalación y fácil retirada. Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida.
- Utilizado con una cuerda de 9 a 13 mm.
- El producto debe cumplir con las Certificaciones: CE EN 12841 tipo B, NFPA 2500 Uso técnico.
- Deben presentar certificaciones del fabricante.

## Observación N° 81.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | POLEA SENCILLA | **Estas especificaciones hacen referencia a un elemento puntual y marca**<br>Polea sencilla de alta resistencia y altísimo rendimiento. Diseñada y optimizada para su uso en actividades de rescate, con rodamientos de bolas.<br>Compatibilidad de la cuerda: 7 a 13 mm.<br>Diámetro de la polea de 38A 48 mm para su uso con cuerdas estáticas y dinámicas.<br>Carga de utilización máxima: 4kN x 2 = 8kN. Peso: 185 g<br>Material: polea: de aleación ligera de aluminio<br>Resistencia mínima: 32 kn máx.<br>El producto debe cumplir con la certificación Certificada: CE EN 12278, NFPA 1983 General Use o versión mejorada NFPA 2500 | Se sugiere a la entidad:<br>Polea sencilla de alta resistencia y altísimo rendimiento. Diseñada y optimizada para su uso en actividades de rescate, con rodamientos de bolas **o rodillos sellados.**<br>**Debe contar con bordes para el manejo de prusik, los bordes permiten conectar directamente cinta y cuerda.**<br>Compatibilidad de la cuerda: **Máximo 13 mm**<br>Diámetro de la polea de 38 A 48 mm para su uso con cuerdas estáticas y dinámicas.<br>**Carga de utilización máxima: 10kN**. Peso: **Mínimo 185 g máximo 234 g**<br>Material: polea: **Aluminio forjado en caliente**<br>Resistencia mínima: **40 kN.**<br>**Certificación: CE EN 12278 y/o UL NFPA 2500 ultima edición USO GENERAL**<br>**Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con numero de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante**<br>El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente. |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:
se acepta la sugerencia, siempre que cumpla o supere los criterios descritos en el ítem 15.

- Polea sencilla de alta resistencia y altísimo rendimiento. Diseñada y optimizada para su uso en actividades de rescate, con rodamientos de bolas o rodillos sellados.
- Debe contar con bordes para el manejo de prusik, los bordes permiten conectar directamente cinta y cuerda.
- Compatibilidad de la cuerda: Máximo 13 mm
- Diámetro de la polea de 38 A 48 mm para su uso con cuerdas estáticas y dinámicas.
- Carga de utilización máxima: 10KN. Peso: Mínimo 185 g máximo 234 g
- Material: polea: Aluminio forjado en caliente
- Resistencia mínima: 40 KN.
- Certificación: CE EN 12278 y/o UL NFPA 2500 última edición USO GENERAL
- Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con número de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio**, certificación referencia, nombre o logo del fabricante**

## Observación N° 82.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | POLEAS DOBLES | **Estas especificaciones hacen referencia a un elemento puntual y marca**<br><br>Polea doble de alta resistencia y altísimo rendimiento.<br>Roldana de acero inoxidable.<br>Compatibilidad de la cuerda: 7 a 13 mm de rescate.<br>Con placa giratoria para el montaje de la cuerda rápidamente sin desconectar la polea.<br>Botón de doble retención evite la apertura accidental de la placa lateral.<br>Rodamiento sellado el cual proporciona máxima eficiencia<br>Peso 135-480 grs<br>El producto debe cumplir con las Certificaciones: CE EN 12278, NFPA 1983 General Use, NFPA 2500 | Se sugiere a la entidad:<br><br>Polea sencilla de alta resistencia y altísimo rendimiento. Diseñada y optimizada para su uso en actividades de rescate, con rodamientos de bolas **o rodillos sellados.**<br>**Debe contar con bordes para el manejo de prusik, los bordes permiten conectar directamente cinta y cuerda.**<br>Compatibilidad de la cuerda: **Máximo 13 mm**<br>Diámetro de la polea de 38 A 48 mm para su uso con cuerdas estáticas y dinámicas.<br>**Carga de utilización máxima: 10kN.** Peso: **Mínimo 250 g máximo 350 g**<br>Material: polea: **Aluminio forjado en caliente**<br>Resistencia mínima: **40 kN.**<br>**Certificación: CE EN 12278 y/o UL NFPA 2500 última edición USO GENERAL**<br><br>**Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con numero de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante**<br><br>El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente. |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

se acepta la sugerencia, siempre que cumpla o supere los criterios descritos en el ítem 16.

- Polea sencilla de alta resistencia y altísimo rendimiento. Diseñada y optimizada para su uso en actividades de rescate, con rodamientos de bolas o rodillos sellados.
- Debe contar con bordes para el manejo de prusik, los bordes permiten conectar directamente cinta y cuerda.
- Compatibilidad de la cuerda: Máximo 13 mm
- Diámetro de la polea de 38 A 48 mm para su uso con cuerdas estáticas y dinámicas.
- Carga de utilización máxima: 10KN. Peso: Mínimo 250 g máximo 350 g
- Material: polea: Aluminio forjado en caliente
- Resistencia mínima: 40 KN.
- Certificación: CE EN 12278 y/o UL NFPA 2500 última edición USO GENERAL
- Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con número de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante
- El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente.

## Observación N° 83.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | POLEA SENCILLA CON PIVOTE | **Estas especificaciones hacen referencia a un elemento puntual y marca**<br><br>Polea sencilla con pivote rotativo que alinea la cuerda con la dirección de la tracción.<br>Con roldana de acero inoxidable se puede utilizar con cualquier tipo de cuerda de rescate.<br>Compatibilidad de la cuerda: 7 a 11mm.<br>Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida<br>Tipo de roldana: rodamiento de bolas estanco<br>Diámetro de la roldana: 25 mm<br>Carga de utilización máxima: 2 x 2,5 = 5 kN<br>Carga de rotura: 23 kN<br>Rendimiento: 91 %<br>Peso 160 gramos<br><br>Cuenta con placa lateral que permite insertar el cable o cuerda rápidamente sin tener que desconectar la polea del anclaje Con botón de doble retención el cual evita la apertura accidental de la placa lateral.<br>El producto debe cumplir con las Certificaciones CE EN 12278, NFPA 2500 Pulley Technical Use, UKCA, UIAA uso general. | **Se sugiere a la entidad actualizar o agregar los siguientes datos**<br><br>Polea sencilla con pivote rotativo que alinea la cuerda con la dirección de la tracción.<br>Con roldana de acero inoxidable **o aluminio** se puede utilizar con cualquier tipo de cuerda de rescate.<br>Compatibilidad de la cuerda: **Máximo 13 mm**<br>Materiales: **aluminio y/o acero inoxidable y/o poliamida**<br>Tipo de roldana: rodamiento de bolas estanco **o eje de cojinetes de bolas**<br>Diámetro de la roldana: **Mínimo 38 mm**<br>**Carga de utilización: Mínimo 8 kN**<br>**Carga de rotura: 36 kN**<br>Rendimiento: **Mínimo 80%**<br>Peso: **Mínimo 200 gramos**<br><br>Cuenta con placa lateral que permite insertar **la cuerda** rápidamente sin tener que desconectar la polea del anclaje **Con botón de doble retención o acción** el cual evita la apertura accidental de la placa lateral.<br>**Certificación: CE EN 12278 y/o UL NFPA 2500 uso general ultima edición**<br><br>**Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con numero de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante** |
| | | | El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente. |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

se acepta la sugerencia del oferente, siempre que cumpla o supere los criterios descritos en el ítem 17.
Actualizar los siguientes datos:

- Polea sencilla con pivote rotativo que alinea la cuerda con la dirección de la tracción.
- Con roldana de acero inoxidable o aluminio se puede utilizar con cualquier tipo de cuerda de rescate.
- Compatibilidad de la cuerda: Máximo 13 mm
- Materiales: aluminio y/o acero inoxidable y/o poliamida
- Tipo de roldana: rodamiento de bolas estanco o eje de cojinetes de bolas
- Diámetro de la roldana: Mínimo 38 mm
- Carga de utilización: Mínimo 8 KN
- Carga de rotura: 36 KN
- Rendimiento: Mínimo 80%
- Peso: Mínimo 200 gramos
- Cuenta con placa lateral que permite insertar la cuerda rápidamente sin tener que desconectar la polea del anclaje
- Con botón de doble retención o acción el cual evita la apertura accidental de la placa lateral.

- Certificación: CE EN 12278 y/0 UL NFPA 2500 uso general última edición
- Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con número de serial, fecha de fabricación, logo del
- laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante
- El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente.

## Observación N° 84.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | POLEA DOBLE CON PIVOTE | **Estas especificaciones hacen referencia a un elemento puntual y marca**<br><br>Polea doble con pivote rotativo que alinea la cuerda con la dirección de la tracción.<br>Con roldana de acero inoxidable se puede utilizar con cualquier tipo de cuerda,<br>Compatibilidad de la cuerda: 7 a 13.<br>Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida<br>Tipo de roldana: rodamiento de bolas estanco<br>Diámetro de la roldana: 38 mm<br>Carga de utilización máxima: 8 kN (3 kN por cabo, más información en la Carga de rotura: 36 kN<br>Rendimiento: 95 %<br>Peso 480 gr.<br>Cuenta con placa lateral que permite insertar el cable o cuerda rápidamente sin tener que desconectar la polea del ancla eje. Con botón de doble retención el cual evita la apertura accidental de la placa lateral.<br>El producto debe cumplir con las certificaciones CE EN 12278, NFPA 2500 Pulley General Use, UIAA, UKCA, | **Se sugiere a la entidad actualizar o agregar los siguientes datos**<br><br>Polea doble con pivote rotativo que alinea la cuerda con la dirección de la tracción.<br>Con roldana de acero inoxidable **o aluminio** se puede utilizar con cualquier tipo de cuerda de rescate.<br>Compatibilidad de la cuerda: **Máximo 13 mm**<br>Materiales: **aluminio y/o acero inoxidable y/o poliamida**<br>Tipo de roldana: rodamiento de bolas estanco **o eje de cojinetes de bolas**<br>Diámetro de la roldana: **Mínimo 38 mm**<br>**Carga de utilización: Mínimo 8 kN**<br>**Carga de rotura: 36 kN**<br>Rendimiento: **Mínimo 80%**<br>Peso: **Mínimo 410 gramos**<br><br>Cuenta con placa lateral que permite insertar **la cuerda** rápidamente sin tener que desconectar la polea del anclaje **Con botón de doble retención o acción** el cual evita la apertura accidental de la placa lateral.<br>**Certificación: CE EN 12278 y/0 UL NFPA 2500 uso general última edición** |
| | | | **Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con numero de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante**<br><br>El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente. |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

se acepta la sugerencia del oferente, siempre que cumpla o supere los criterios descritos en el ítem 17.
Actualizar los siguientes datos:

- Polea doble con pivote rotativo que alinea la cuerda con la dirección de la tracción.

- Con roldana de acero inoxidable o aluminio se puede utilizar con cualquier tipo de cuerda de rescate.
- Compatibilidad de la cuerda: Máximo 13 mm
- Materiales: aluminio y/o acero inoxidable y/o poliamida
- Tipo de roldana: rodamiento de bolas estanco o eje de cojinetes de bolas
- Diámetro de la roldana: Mínimo 38 mm
- Carga de utilización: Mínimo 8 KN
- Carga de rotura: 36 KN
- Rendimiento: Mínimo 80%
- Peso: Mínimo 410 gramos
- Cuenta con placa lateral que permite insertar la cuerda rápidamente sin tener que desconectar la polea del anclaje Con botón de doble retención o acción el cual evita la apertura accidental de la placa lateral.
- Certificación: CE EN 12278 y/0 UL NFPA 2500 uso general última edición
- Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con número de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante
- El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente.

## Observación N° 85.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | TRÍPO DE DE RESCATE | **Estas especificaciones hacen referencia a un elemento puntual y marca**<br><br>Fabricado en aluminio anonisado tipo aeronáutico, y cabecera de aluminio fundido.<br>Tres sostenes de aparejamiento para tareas difíciles ubicados en el centro cuentan con orificios excepcionalmente grandes para una sujeción más fácil.<br>Las patas se adaptan en incrementos de 5-plg (127-mm) y llegan a una altura máxima de 10 pies (3-m) y un mínimo de longitud para transporte de 7 pies (2,1-m) el pie fundido de la escalera gira y cuenta con la opción de una almohadilla de goma de agarre seguro o de un punto en caso de introducirse en superficies blandas o resbaladizas.<br>Los orificios del pie permiten sujetar el trípode en posición.<br>Que incluya un estuche de trasnporte y una cinta o cadena de seguridad para | **Se sugiere a la entidad actualizar o agregar los siguientes datos**<br><br>Tripode modular que permite confgurar en una base, dos bases o tres bases con resistencia mínima de 36 kN, fabricado totalmente en aluminio.<br><br>Resistencia sistema: 36 kN<br>Resistencia pasadores de bloqueo esférico: Mínimo 80 kN<br>Altura máxima: 3.7m<br>Certificación: CE EN 795 y CEN TS 16415 y CE EN<br>Material: Aluminio mecanizado<br>Material: Pasadores de bloqueo esférico: Acero Inoxidable<br><br>**Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con numero de serial, fecha de fabricación, logo del** |
| | | evita el movimiento de las patas y se ajusta con un Maillon de enlace – Resistencia Extendido A 302 cm 23 Kn O 5280 Lbs -Peso 74 Lbs<br>El producto debe cumplir con las Normas ANSI Z359.1-2007, OSHA 1910.66, OSHA 1926.502, CSA | **laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante**<br><br>El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente. |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

No se acepta la sugerencia, se permite que el sistema resista más de 23 KN o 5280lbs, por lo que resistencias superiores son aceptadas, el ítem 19 indica que debe ser fabricado en aluminio anodizado tipo aeronáutico y cabecera de aluminio fundido. Características indispensables que ofrecen resistencia y felicita la movilidad del equipo en terreno difícil

## Observación N° 86.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CAMILLA DE RESCATE SKED | **Revisar especificaciones técnicas hace referencia a una marca y referencia puntual** | |
| | PLACAS MULTIANCLAJE | **Revisar especificaciones técnicas hace referencia a una marca y referencia puntual** | |
| | POLEAS TÁNDEM | **Revisar especificaciones técnicas hace referencia a una marca y referencia puntual** | |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

**CAMILLA DE RESCATE SKED:** Se cambia el nombre del ítem a CAMILLA DE RESCATE TIPO CAPULLO, se aclara que puede tener una bolsa de almacenamiento que tenga un mínimo de 36 pulgadas de largo por 9 pulgadas de diámetro y peso del sistema entre 15 a 22 Kg, color naranja a su vez debe cumplir con los demás criterios técnicos y de certificación descritos en el ítem 20.

**PLACAS MULTIANCLAJE:** revisando el ítem 23 placas multianclaje, se modifica de la siguiente manera:

- Orificios de 19 mm para dejar pasar el casquillo de seguridad de la mayoría de los mosquetones para permitir su volteo
- Orificios compatibles con el paso de las cuerdas o de las cintas para una conexión directa
- Orificio de conexión principal que pueda admitir hasta tres mosquetones
- Utilización simultanea de hasta tres usuarios
- Durabilidad, fabricada en aluminio forjado
- Capacidad mínima de 45KN con al menos 5 orificios al frente y 3 en la parte posterior.
- El producto debe cumplir mínimo con las certificaciones: CE, NFPA 1983 uso general.

**POLEAS TÁNDEM:**

se acepta la sugerencia del oferente, siempre que cumpla o supere los criterios descritos en el ítem 24.
-Roldanas de aluminio con cojinetes auto lubricantes
-puede admitir hasta 3 mosquetones para facilitar las maniobras
-diámetro de la roldana 21mm
-carga de utilización mínima 10KN
-Peso entre 190gramos y 230 gramos
-El producto debe cumplir con las certificaciones CE en 12278

## Observación N° 87.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CUERDA DINÁMICA PARA RESCATE 11 MM de 100 metros | Cuerda dinámica: fabricada en nylon y/o poliéster calibre 11 mm, tramo de 100 mts.<br>Peso máximo 80 gramos por metro.<br>Fuerza mínima de impacto 8.5 kn.<br>Debe incluir bolsa en lona protectora de nylon tipo morral para transporte, color preferiblemente negro, de alta resistencia que pemita una utilización intensiva sin temor al desagaste prematuro.<br>La cuerda debe tener en los dos extremos terminales de marcado en poliamida y policarbonato, con unas dimensiones de 35 X 15,5 mm, facilitando la identificación individual de las cuerdas.<br>El producto debe cumplir con lo establecido en la NTC 2092 EMBALAJES, CUERDAS.<br>Certificaciones: **(Estas certificaciones no son para cuerda dinámica)** CE EN | Se sugiere a la entidad actualizar los datos ya que la certiticación no hace referencia a cuerdas dinámica sino a cuerdas semiestaticas o estáticas<br><br>Cuerda dinámica: **fabricada en 100 % nylon calibre 11 mm, tramo de 100 m**<br>Peso máximo 80 gramos por metro.<br>Fuerza mínima de impacto: **Mínimo 8.2 kN máximo 8.5 kN.**<br>**Elongación dinámica: Máximo 30.5%**<br>Debe incluir bolsa en lona protectora de nylon tipo morral para transporte, color preferiblemente negro, de alta resistencia que permita una utilización intensiva sin temor al desgaste prematuro. |
| | | 1981 type A, UKCA, EAC, NFPA 2500 Uso técnico. | **Certificación: CE EN 892 y UIAA**<br><br>**Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con numero de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante**<br><br>El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente. |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se acepta la sugerencia del oferente, siempre que cumpla o supere los criterios descritos en el ítem 25.
Se actualiza datos:

- Cuerda dinámica: **fabricada en 100 % nylon calibre 11 mm, tramo de 100 m**
- Peso máximo 80 a 115gramos por metro.
- Fuerza mínima de impacto: **Mínimo 8.2 KN máximo 8.5 KN.**
- **Elongación dinámica: Máximo 30.5%**
- Debe incluir bolsa en lona protectora de nylon tipo morral para transporte, color preferiblemente negro, de alta resistencia que permita una utilización intensiva sin temor al desgaste prematuro.
- Certificación: CE EN 892 y UIAA
- Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con número de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante
- El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente

## Observación N° 88.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CUERDA ESTÁTICA PARA RESCATE 12.5 MM de 100 metros | Cuerda estática de rescate: fabricada en nylon y/o poliéster con diámetro de 12.5 milímetros tramos de 100 metros. Resistencia entre 9.300 a 10.500 libras. Peso máximo 80gramos por metro Fuerza mínima de impacto 8.5 K Debe incluir bolsa en lona protectora de nylon tipo morral para transporte, color preferiblemente negro, de alta resistencia que pemita una utilización intensiva sin temor al desagaste prematuro. La cuerda debe tener en los dos extremos terminales de marcado en poliamida y policarbonato, con unas dimensiones de 35 X 15,5 mm.facilitando la identificación individual de las cuerdas. El producto debe cumplir con la NFPA 1983 edición 2017 7, NFPA1 2500 cuerda de vida y seguridad. | Se sugiere a la entidad actualizar los datos ya que la certiticación y datos de fuerza de impacto no hace referencia a cuerdas dinámicas y no a cuerdas semiestaticas o estáticas<br><br>Los datos para cuerda estatica deberían ser los siguientes:<br><br>Resistencia entre **9.800 a 10.500 libras.**<br>Peso: **mínimo 110 gramos por metro máximo 115 gramos por metro**<br>**Porcentaje de elongación aplicando 600 lbf: Mínimo 5% Máximo 5.2%**<br>Debe incluir bolsa en lona protectora de nylon tipo morral para transporte, color preferiblemente negro, de alta resistencia que permita una utilización intensiva sin temor al desgaste prematuro. |
| | | | **Certificación: UL NFPA 2500 uso general ultima edición y CE EN 1891 tipo A y UIAA 107**<br><br>**Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con numero de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante**<br><br>El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente. |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

se acepta la sugerencia del oferente, siempre que cumpla o supere los criterios descritos en el ítem 26.
Se actualiza de la siguiente forma:

- Resistencia entre 9.800 a 10.500 libras.
- Peso: mínimo 80 gramos por metro máximo 115 gramos por metro
- Porcentaje de elongación aplicando 600 lb: Mínimo 5% Máximo 5.2%
- Debe incluir bolsa en lona protectora de nylon tipo morral para transporte, color preferiblemente negro, de alta resistencia que permita una utilización intensiva sin temor al desgaste prematuro.
- Certificación: UL NFPA 2500 uso general última edición y CE EN 1891 tipo A y UIAA 107
- Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con número de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante
- El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente.

## Observación N° 89.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CHALECOS PARA EXTRICACIÓN VEHICULAR | **Revisar especificaciones técnicas hace referencia a una marca y referencia puntual** | |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

se modifica a CHALECOS PARA EXTRICACIÓN VEHICULAR, medidas máximas 88 cm x 11 cm x30.5 cm peso aproximado: 2.3Kg a 2.8 Kg a su vez debe cumplir con las demás especificaciones técnicas, accesorios y de certificación descritos en el ítem 27

## Observación N° 90.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | DESCENDEDOR TIPO 8 | **Revisar especificaciones técnicas hace referencia a una marca y referencia puntual**<br><br>**Peso superior a 100 g**<br>**Compatibilidad de la cuerda: 8 a 13 mm (cuerdas simples y dobles)**<br>**Carga de utilización máxima: 100 kg**<br>**Con una resistencia superior a 40 kN**<br>**El producto debe cumplir con la norma NFPA 2500** | Se sugiere actualizar:<br><br>Certificación: UL NFPA 2500 Uso general ultima edición<br>Compatibilidad de cuerda: Maximo 13 mm<br><br>**Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con numero de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante**<br><br>El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

se acepta la sugerencia del oferente, siempre que cumpla o supere los criterios descritos en el ítem 29.
Se actualiza:

- Certificación: UL NFPA 2500 Uso general última edición
- Compatibilidad de cuerda: Máximo 13 mm
- Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con número de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante
- El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente

## Observación N° 91.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ESTRIBOS | **Revisar especificaciones técnicas hace referencia a una marca y referencia puntual** | |

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

en el ITEM 30 se describe las características físicas, debe ser elaborado en poliamida y acero.
Se concede que el peso del ítem sea de 50 gramos a 100gramos.

**FABIO CÁRDENAS**

## Observación N° 92.

ITEN 12- 13-14: Por favor aclarar si las cizallas son para varilla o cable.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Las cizallas que se requieren son para corte de varilla.

## Observación N° 93.

ITEN 20: Por favor aclarar si el gato lo quieren de zorra o de botella.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Los gatos hidráulicos que se requieren son tipo zorra

## Observación N° 94.

ITEN 51: Especificar, de cuantos volteos solicitan el generador de energía.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:
Se aclara que con respecto al Ítem 02 del lote 02 Generador Eléctrico Portátil,
se informa que el voltaje de salida requerido es de 110v -120v

## Observación N° 95.

ITEN 52: Especificar por favor medida de la moto sierra en pulgadas.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Hay 2 motosierras a adquirir, con respecto al ítem 03 Motosierra Inalámbrica la cadena es de cadena ¼ de pulgada, espada de 35 cm con respecto al ítem 09 Motosierra a Combustible para Concreto, se requiere con capacidad de corte de 16p (pulgadas

## Observación N° 96.

ITEN 55: Por favor nos pueden describir a que se refieren con TIRFORT.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se aclara que el elemento a adquirir es un TIRFOR, la letra T al final corresponde a un error de escritura.

## Observación N° 97.

ITEN 60: Medidor de gases, por favor nos pueden describir que tipo de gases.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se aclara que los tipos de gases son: CO2. LEL, CO, O2, H2S,

## Observación N° 98.

ITEN 63: Especificar por favor la bomba de agua es para agua limpia o contaminada y que potencia se solicita.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Las motobombas que requieren los grupos de inundaciones deben ser multipropósito es decir deben operar para manejo de aguas limpias como de aguas turbias

En relaciona a la potencia, las mismas se requieren de acuerdo a la ficha técnica de mínimo 9 HP con capacidad para su succión y descarga de 3" x 3".

Adicionalmente por una mayor potencia de las motobombas, obtendrán una puntuación adicional de la siguiente manera:

| Motobomba de hp | Puntaje |
|---|---|
| 13 | 60 puntos |
| 12 | 40 puntos |
| 11 | 30 puntos |
| 10 | 10 puntos |
| 9 | 0 Puntos |

Tabla puntuación bomba

## Observación N° 99.

ITEN 64: Especificar si la caja es en metal o plástica.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La caja de transporte especial debe ser fabricada utilizando un material llamado copolímero de polipropileno.

## Observación N° 100.

ITEN 65: Por favor especificar si los arnés son en X o en H

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

arnés para rescate vertical en X, debido a que distribuye mejor el peso del cuerpo y proporciona mayor estabilidad

## Observación N° 101.

ITEN 85 Y 86: Por favor aclarar qué tipo de dispositivo multipropósito solicitan.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se requiere un dispositivo multipropósito para rescate vertical. Las especificaciones del elemento están bien detalladas en la ficha técnica

## Observación N° 102.

ITEN 92: Por favor especificar de cuantos pasos se solicita las escaleras.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

las especificaciones están detalladas en la ficha técnica *"Escalera extensible 24 a 26 pasos tipo bombero, portátil capacidad de carga entre 350 y 400 kg y entre 43 a 45 cm de ancho."*

## Observación N° 103.

Por favor especificar los estribos para que uso se solicitan.

**RESPUESTA**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Los estribos son componentes claves en operaciones de recate vertical, en sistemas de ascenso, descenso y posicionamiento en cuerdas.

**DELTA PLUS**

## Observación N° 104.

**LOTE 2 – EQUIPOS DE COMBUSTION**

**1.** ITEM 3 MOTOSIERRA INALAMBRICA, tomando como base las especificaciones de la ficha técnica publicada nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

a) Solicitamos se amplié la especificación respecto a la longitud de la espada y se acepten motosierras que cuenten con espadas desde mínimo 30 cm.
b) Solicitamos se amplié la especificación respecto a la vibración izquierda derecha y se acepten desde mínimo 3.2 m/s².

Estas observaciones se hacen con el fin de que varias marcas puedan participar en el presente proceso, ya que las especificaciones indicadas hacen referencia a una sola marca.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

No se accede a la observación, toda vez que la medida de 35 cm, es la capacidad de corte mínima requerida para la operación en escenarios de emergencia

Se accede parcialmente a la observación toda vez que el parámetro recomendado es un valor mínimo y por la característica se debe establecer así: Valor de vibración máxima izquierda derecha 4.5/4.0-M/S.

No se accede, toda vez que los valores fueron establecidos en rangos los cuales no especifican un valor puntual, por lo que varios equipos pueden contener las diferentes características.

## Observación N° 105.

**2.** ITEM 4 SIERRA CIRCULAR, tomando como base las especificaciones de la ficha técnica publicada solicitamos se amplié las especificaciones respecto a las dimensiones del equipo, ya que las indicadas limitan la participación de marcas, sugerimos respetuosamente se indiquen de la siguiente manera:

Largo min 31.24 cm max. 36 cm
Ancho min. 25.91 cm max. 29 cm
Alto min. 21.08 cm max. 25 cm

Estas observaciones se hacen con el fin de que varias marcas puedan participar en el presente proceso, ya que las especificaciones indicadas hacen referencia a una sola marca.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se accede parcialmente ajustando las medidas de esta forma:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Largo | entre | 30 | cm | y | 33 | cm |
| Ancho | entre | 24 | cm | y | 28 | cm |

Alto entre 19,7 cm y 22,3 cm

## Observación N° 106.

**3.** ITEM 11 MEDIDOR DE GASES

Con el fin de ofertar un equipo acorde a las necesidades de la Entidad solicitamos:

a) Teniendo en cuenta que estos son equipos que se pueden configurar para la lectura de distintos contaminantes, solicitamos se aclaren los sensores con los cuales se requiere configurar el equipo.

b) "certificado de calibración realizado por un laboratorio acreditado ONAC" teniendo en cuenta que los distintos fabricantes cuentan con equipos especializados para la calibración de los medidores de gases, los cuales deben cumplir una serie de parámetros para garantizar el correcto ajuste y calibración, solicitamos comedidamente se modifique y amplié este requerimiento ya que es un costo adicional que se debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta y pueda generar un sobrecosto en el equipo.
Aclaramos que los certificados de calibración que son emitidos por los distintos fabricantes, son documentos válidos para garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se aclara, los gases dependen la oferta del dispositivo ya que se solicita de 5 o 6 gases, pero los mínimos serían: H2S-LC, LEL, O2, SO2, CO,

Se accede a la observación, realizando el siguiente ajuste: "Certificado de calibración realizado por un laboratorio acreditado ONAC" por "certificado de calibración realizado por un laboratorio acreditado ONAC o por el fabricante vigente no mayor a 6 meses.

## Observación N° 107.

**4.** ITEM 14 MOTOBOMBA, al revisar las especificaciones de este equipo encontramos que estas corresponde a una sola marca lo que limita la pluralidad de marcas que pueden participar en el presente proceso.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

En relación con su observación se indica que se en los pliegos definitivos se está ajustando las especificaciones técnicas en las cuales se mantiene las características técnicas de las mismas sin definir referencias esto con la finalidad de que puedan existir pluralidad de oferentes.

## Observación N° 108.

**5.** Las condiciones técnicas adicionales indican:

**NOTA para los 4 lotes:**

- ✓ **Certificación de disponibilidad de repuestos:** El proponente deberá **presentar documento** de certificación del fabricante o casa matriz en donde se evidencie que el proponente cuenta con disponibilidad de repuestos de la totalidad de los elementos y/o equipos objetos del respectivo lote al cual se presenta.
- ✓ **Certificación de distribuidor autorizado para Colombia:** El proponente deberá **presentar documento** de certificación del fabricante o casa matriz en donde se evidencie que el proponente es distribuidor autorizado en Colombia de la totalidad de los elementos y/o equipos objetos del respectivo lote al cual se presenta.

a) Respecto a la certificación de disponibilidad de repuestos, solicitamos se modifique el requerimiento y se acepten una certificación suscrita por el representante legal del oferente, esto tomando como base que el presente lote tiene una gran variedad de equipos.

b) Como lo indicamos en el párrafo anterior este lote cuenta con una gran variedad de equipos de distintas características y especialidades, por lo cual solicitamos respetuosamente se modifique y omita la exigencia relacionada con la presentación del certificado de distribuidor autorizado.
Cabe aclarar que el oferente al momento de presentar su propuesta, por medio de la carta de presentación está aceptando y comprometiéndose a cumplir todos los requerimientos técnicos y de garantías que se puedan generar en el desarrollo del futuro contrato.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

No se acepta que el representante legal emita la certificación. Los distribuidores mayoristas y/o representantes de marca si pueden certificar al proponente en cada caso

Se ratifica que se debe presentar el certificado de distribuidor autorizado y acepta que los distribuidores mayoristas y/o representantes de marca sean quienes certifiquen al proponente en cada caso.

## Observación N° 109.

**6.** TERMINO RESPUESTA GARANTIA, la ficha técnica indica:

b) Si una vez realizada la entrega los elementos y/o equipos resultare defectuosos y/o anómalo, repuestos, accesorios, el proveedor asumirá su costo, por cuenta y riesgo del mismo, la reposición y/o cambio de los bienes (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Defensa Civil Colombiana, dentro de un lapso máximo de cinco (5) días calendario, a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor de la negociación. En este caso corresponderá a la Defensa Civil Colombiana notificar por escrito al proveedor dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto para que el proveedor reponga el material y/o bien.

Subrayado fuera del texto.

Como lo hemos venido indicando los elementos solicitados para este lote son de características técnicas muy especializadas por lo que el inventario con el cual cuentan los fabricantes puede estar un poco limitado.

De acuerdo a lo anteriormente indicado solicitamos a la Entidad se amplié el tiempo estipulado para la reposición y/o cambio de los bienes a 15 días calendario, ya que además se debe adicionar el tiempo requerido para la recogida del equipo, la revisión para poder hacer el diagnóstico y la posterior entrega a la Entidad.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

En este caso particular, se amplía el plazo para el término de garantía máximo de treinta (30) días hábiles, para que el bien deba cambiarse por uno de iguales o superiores características.

## Observación N° 110.

**LOTE 3 CAJAS DE TRANSPORTE**

**7.** Solicitamos se aclare si se debe ofertar un kit adicional de ruedas o solamente se debe ofertar la caja más el kit de ruedas.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Solo se debe ofertar la caja más el kit de ruedas.

## Observación N° 111.

**8.** TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA, indica lo siguiente:

c). En el evento en el que, por cualquier motivo injustificado, el arreglo supere el término de cinco (5) días hábiles el bien debe cambiarse o sustituirse por uno de iguales o superiores características; así mismo, si los bienes requieren ser transportados fuera de las instalaciones de la entidad por la gravedad del daño, el proveedor deberá entregar el bien en el mismo lugar de ejecución y asumirá todos los costos que esto conlleva.

Es importante tener en cuenta que las cajas de transporte que requiere la entidad son de características técnica especializadas y además son elementos de alto valor por lo que estas se traen en importación de acuerdo a las necesidades de los clientes, por lo tanto no se cuenta con un inventario para responder el termino de respuesta en caso que se dé una garantía.

Con base a lo anterior, solicitamos a la Entidad se amplié el plazo para el término de la garantía en 60 días, ya que como lo indicamos en caso que se deba hacer reposición el elemento debe ser importado y el tiempo establecido por la Entidad no es posible cumplirlo.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se amplía el plazo para el término de garantía máximo de treinta (30) días hábiles, para que el bien deba cambiarse por uno de iguales o superiores características.

## Observación N° 112.

**9.** ITEM 19 TRIPODE DE RESCATE, la ficha técnica indica:

| | | |
|---|---|---|
| 19 | **TRIPO DE DE RESCATE**<br>Fabricado en aluminio anonisado tipo aeronáutico, y cabecera de aluminio fundido. Tres sostenes de aparejamiento para tareas difíciles ubicados en el centro cuentan con orificios excepcionalmente grandes para una sujeción más fácil.<br>Las patas se adaptan en incrementos de 5-plg (127-mm) y llegan a una altura máxima de 10 pies (3-m) y un mínimo de longitud para transporte de 7 pies (2,1-m) el pie fundido de la escalera gira y cuenta con la opción de una almohadilla de goma de agarre seguro o de un punto en caso de introducirse en superficies blandas o resbaladizas. Los orificios del pie permiten sujetar el trípode en posición.<br>Que incluya un estuche de trasnporte y una cinta o cadena de seguridad para evita el movimiento de las patas y se ajusta con un Maillon de enlace – Resistencia Extendido A 302 cm 23 Kn O 5280 Lbs -Peso 74 Lbs<br>El producto debe cumplir con las Normas ANSI Z359.1-2007, OSHA 1910.66, OSHA 1926.502, CSA | 4 |

Subrayado fuera del texto

Al revisar las especificaciones relacionadas sobre los requerimientos de las patas del trípode, encontramos que esta corresponde a un trípode que está fabricado para poder ser usado en labores de rescate, sin embargo es importante resaltar que bajo estas características el equipo no cuenta con certificación si no que es fabricado bajo unos parámetros que establece la norma NFPA.

Cabe resaltar que en el mercado existen trípodes que cuentan con certificación NFPA – uso general, sin embargo estos tienen una variación en las especificaciones de las patas en comparación con las indicadas en la ficha técnica.

Con base a lo anterior:

a) Solicitamos a la Entidad se amplíen y modifique las especificaciones respecto a las patas del trípode, a su vez sugerimos de manera respetuosa se indiquen así:

"...Las patas se adaptan en incrementos mínimo de 4" hasta máximo 5"..."

b) Respecto a las normas que se indican en la ficha técnica y teniendo cuenta que el trípode requerido es para labores de rescate, solicitamos se modifique la especificación y se indique el producto sebe cumplir con la norma NFPA uso general.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Si se acepta el incremento de 4" a máximo 5".
se acepta que el trípode deba cumplir con la norma NFPA.

Adicional se enfatiza en que debe cumplirse los parámetros de calidad de materiales y construcción especificados en el ITEM 19, exceptuando las aclaraciones específicas, indicadas en el presente documento Observación 9 numeral a.

## Observación N° 113.

**10.** Solicitamos para el item 24 POLEAS TANDEM se aclare si estas son para cuerda o para guaya, ya que se manejan en esas dos versiones.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Las poleas tándem son para cuerda

## Observación N° 114.

**11.** La ficha técnica indica:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

El proveedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas Adicionales:

a) Con la presentación de la guía de embarque el proveedor deberá entregar las guías de embarque y seguro de flete de los elementos, accesorios y equipos, si estos son importados.

b) Deberá entregar los Manuales en el idioma español

c) Certificación de distribuidor autorizado para Colombia

d) Certificación de disponibilidad de repuestos

Subrayado fuera del texto.

Tomando como base el listado de elementos que requiere la Entidad en este lote, se evidencia que los ítems que pueden contemplar esta condición de disponibilidad de repuestos son: trípode rescate y escalera tipo bombero.

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**
Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.
Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512
www.deltaplus.eu/es -licitaciones@deltaplus.com.co

DELTAPLUS

**DELTA PLUS COLOMBIA**

De acuerdo a lo anterior solicitamos muy comedidamente se modifique el requerimiento y se acepten una certificación suscrita por el representante legal del oferente con la cual se compromete a contar con disponibilidad de repuestos en caso que se requieran en el futuro.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

- La certificación de disponibilidad de repuestos solo aplica para los bienes susceptibles de ser reparados o para los cuales se prevé que haya una necesidad de repuestos durante su vida útil.
- No se acepta que el representante legal emita la certificación. Los distribuidores mayoristas y/o representantes de marca si pueden certificar al proponente en cada caso.

## Observación N° 115.

**12.** La ficha técnica indica para el TERMINO RESPUESTA GARANTIA lo siguiete:

b Si de la entrega de los elementos señalados en la ficha técnica, estos resultaren defectuosos y/o anómalos, el proveedor asumirá su costo, por cuenta y riesgo del mismo, la reposición y/o cambio de los bienes (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Defensa Civil Colombiana, dentro de un lapso máximo de cinco (5) días calendario, a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor de la negociación. En este caso corresponderá a la Defensa Civil Colombiana notificar por escrito al proveedor dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto para que reponga el material y/o bien.

Subrayado fuera del texto

Es importante tener en cuenta que los elementos que requiere la entidad en este lote son de características técnicas especializadas y además son elementos de alto valor por lo que estos se traen en importación de acuerdo a las necesidades de los clientes, por lo tanto no se cuenta con un inventario para responder el termino de respuesta en caso que se dé una garantía en el tiempo que propone la entidad en la ficha técnica.

Con base a lo anterior, solicitamos a la Entidad se amplié el plazo para el término de la garantía en 60 días, ya que como lo indicamos en caso que se deba hacer reposición de algún elemento este debe ser importado y el tiempo establecido por la Entidad no es posible cumplirlo.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se amplía el plazo para el término de garantía máximo de treinta (30) días hábiles, para que el bien deba cambiarse por uno de iguales o superiores características

## Observación N° 116.

**13.** Con el fin de que la Entidad pueda verificar que los equipos y elementos ofertados cumplen con los requerimientos técnicos establecidos, solicitamos se exija junto con la oferta la presentación de las fichas técnicas del fabricante de cada uno de los equipos y elementos.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se acepta la observación y se determina que no es un requisito obligatorio, es opcional

## Observación N° 117.

**14.** La entidad en el numeral 2.7.1 Experiencia del proponente solicita:

b. El proponente debe acreditar experiencia contractual en ejecución de contratos con objeto igual o similar a este proceso.

Amablemente solicitamos se permita cumplir con este requerimiento demostrando que el código requerido se encuentra registrado en el RUP y aunque el objeto de la certificación no indique específicamente el elemento se demuestre que se suministro elementos similares; caso especifico la experiencia para el lote 3 – cajas de transporte especial, en algunos casos la certificación relaciono el objeto global por ejemplo: Suministro de equipos SCBA, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, sin embargo en dicho contrato se suministraron cajas de transporte, ya que estos elementos por sus características deben ser trasportado en este tipo de cajas.

**RESPUESTA:**

ver respuesta 47

## Observación N° 118.

**15.** La entidad en el numeral 2.7.1 Experiencia del proponente solicita:

c. La experiencia deberá ser de los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre de este proceso, que se encuentren en estado terminado o liquidado y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto establecido. En caso de que la información registrada en el RUP no sea suficiente, la entidad hará la solicitud correspondiente a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia mínimos exigidos.

Al respecto amablemente solicitamos tener en cuenta lo que indica Colombia Compra Eficiente, ente rector de la contratación estatal, en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en lo que corresponde al Literal I - Experiencia:

Colombia Compra Eficiente

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades. Por lo anterior, cuando la Entidad Estatal establece requisitos de experiencia reciente debe justificar el motivo por el cual lo hace, bien sea con ocasión de desarrollos técnicos recientes necesarios para el cumplimiento del objeto o por el conocimiento de condiciones de desarrollo reciente.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos se elimine el requerimiento que la experiencia sea de los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

Adicional es importante tener en cuenta que en procesos anteriores la entidad no limito la experiencia a ciertos años, lo que permitió la pluralidad de oferentes, en beneficio de la contratación estatal, a continuación, relacionamos el proceso anterior, junto con lo que en su momento requirió la entidad:

BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

**FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**

**1. OBJETO**

**Objeto de la Negociación:** La presente negociación tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE RESCATE PARA DOTAR LOS KIT DE HERRAMIENTAS DE LOS EQUIPOS USAR Y GRUPOS DE RESCATE DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA"**, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnica de bienes, productos o servicios, anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

**1. CODIGOS UNSPSC**

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes. Para lo cual deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el requisito.

El comitente vendedor, persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, y cada contrato que se requiera acreditar debe estar relacionado con al menos uno de los códigos UNSPSC para cada uno de los lotes a los que se este presentando relacionados en el listado hasta el tercer nivel – Decreto 1082 de 2015, así:

**LOTE N° 1: CAJA DE TRANSPORTE ESPECIAL**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 24 | 11 | 24 | Cofres, armarios y baúles de almacenaje |

**RESPUESTA:**

El RUP no tiene la capacidad de verificar si en efecto la información allí consignada es real. La información de experiencia en el RUP parte del principio de la Buena Fe, pero como no se puede confiar en la buena fe, la única manera de otorgar puntaje por experiencia es con la presentación de contratos públicos y/o facturas de venta de acuerdo a lo exigido por la DIAN.

En aras de suplir la necesidad la Entidad tiene la facultad de limitar el tiempo de experiencia bajo los términos de la selección objetiva para escoger el ofrecimiento más conveniente para la Entidad por lo tanto no se acepta la

observación

## Observación N° 119.

**16.** La entidad en el numeral 2.7.1 Experiencia del proponente solicita:

a. Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en mínimo uno de los tres códigos señalada en el numeral 5 del presente estudio previo.

Solicitamos aclarar este requerimiento, dado que al revisar los códigos solicitados en los diferentes grupos se relacionan mas de tres códigos, por lo que solicitamos se modifique este aparte y se indique: "Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en mínimo uno de los códigos señalados en el pliego de condiciones"

**RESPUESTA:**

**ver respuesta 47**

## Observación N° 120.

**17.** La entidad en el pliego de condiciones solicita:

**Personas naturales o jurídicas nacionales:**

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2022.

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**
Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.
Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512
www.deltaplus.eu/es -licitaciones@deltaplus.com.co

DELTAPLUS

**DELTA PLUS COLOMBIA**

Es importante tener en cuenta que la renovación del RUP se debe hacer entre el primero de enero y el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, para la fecha de cierre del presente proceso ya debe estar renovada la información a 31 de diciembre de 2023, por lo anterior solicitamos modificar este requerimiento y establecer obedece a la información correspondiente al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2023.

**RESPUESTA:**

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se acepta la observación y será modificada en el pliego definitivo del proceso.

Atentamente,

**Coronel (r) FERNANDO ALARCÓN BÁQUIRO**
Subdirector Administrativo y Financiero
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

| | |
|---|---|
| **Elaboro:** | **Sindy Naiveth Chipatecua.** – Estructurador de Proyecto y Secop II |
| **Conceptos emitidos por:** | **Abg. Richard Montenegro –** Comité Jurídico |
| | **Diana Tiria -** Comité Técnico |
| | **Constanza Suarez –** Comité económico |
| **Revisó:** | **Abg. Richard Montenegro** – Asesor Jurídico |
| **Aprobó:** | **Ing. Luis Ernesto López –** Jefe Grupo Administrativo(e) |